BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 19 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6700

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Evans John D. — Autorización para construir una línea telefónica en la Colonia 16 de Octubre (Chubut).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a D. John D. Evans, para construir en la Colonia 16 de Octubre (Territorio del Chubut), una línea telefónica de servicio público, que partiendo del pueblo Esquel llegue hasta los lotes pastoriles designados en el plano de fojas 1 con los Nos. 7, 10, 12, 15 y 20, de conformidad en un todo a las bases establecidas en los Decretos de fecha 5 y 17 de Julio de 1912.

Art. 2o El concesionario deberá gestionar de los dueños de los campos por donde deba pasar la línea que se autoriza a construir, el permiso correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Juzgado Federal de Bahía Blanca — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Visto el presente expediente en el que el señor Juez Federal de Bahía Blanca, da cuenta del contrato celebrado con los Sres. Panzini Hermanos y Cía., para la impresión de las listas de enrolamiento y Padrón Cívico Nacional de ese Distrito Electoral.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre el señor Juez Federal de Bahía Blanca, debidamente autorizado para ello, y la razón social Panzini Hermanos y Compañía, quienes se comprometen a hacer los siguientes trabajos:

Impresión, según muestras Modelo A. y Modelo B., de ciento cincuenta (150) ejemplares cada una, incluso el plomo linotipado correspondiente a doscientos (200) nombres; doce (12) ejemplares encuadernados en tela y cartón, veinte con tela y tapa de cartulina y los restantes en hojas sueltas al precio de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m n) cada serie.

Dos impresiones sucesivas a las similares de la primera impresión, incluso la intercalación de los enrolados, con igual cantidad de ejemplares a veinte pesos moneda nacional ($ 20 m n) cada impresión de serie completa. El señor Juez Federal remitirá a la Contaduría General de la Nación, copia autenticada del referido contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Ascensos y Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

307

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase: En la Aduana de la Capital: — Guardaalmacén en reemplazo de D. Alberto S. Fernández que falleció, al Guarda Principal del Resguardo, D. Agustín Podestá: en su lugar al Guarda de 1a D. José M. Bosque; en vez de éste, al Escribiente de Contaduría D. Luis Lamas, y en su reemplazo, al Supernumerario D. E. A. R. Barbosa. Guardaalmacén en reemplazo de D. Manuel Gigena, que fué jubilado, al Guarda Principail D. Pedro N. Olivera; en su lugar, al Oficial de Bahía D. David Alem Vieyra; en su lugar al Ayudante de Guardacostas, D. Justo Fontana; en su reemplazo al Escribiente de Contabilidad de Depósitos, don Horacio R. Palma, y en su lugar a don José Cairo; Oficial de 1a de Teneduría de Libros, en reemplazo de D. Carlos F. Echagüe, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Cruzador de Registros D. Eduardo Correa; en su lugar, al Guarda de 1a D. Ricardo Frías; en su reemplazo, al Ayudante Principal de Registros, D. Alberto Murguiondo; en su lugar, al Escribiente de Teneduría de Libros, Da María Eugenia Montero, y en su reemplazo a D. Agustín Carro Alvarez; Guardaalmacén, mientras dure la licencia concedida al titular D. Alejandro Caro, a Antonio B. Mignaco; Escribientes interinos de la Sección Control y Pagos, durante el tiempo que los titulares D. Alfredo Castro Casaffoust y D. Caín Rodríguez, presten servicios militares de conscripción, a D. Cristóbal Ríos y don Tiburcio Chavarri; Escribiente interino de las Secciones Norte y Sud, durante el tiempo que el titular D. Rafael Grandile, preste servicios militares de conscripción, a D. Jacinto Tallaferro; Escribiente de la Sección Control y Pagos, en reemplazo de don Enrique Gruner, que falleció, al empleado reemplazante cesante, D. Mauricio Tabalnsky; Guardaalmacén en reemplazo de D. Alfredo S. Blancí, que fué jubilado, al Guarda Principal, don Juan F. Rovira, en su lugar, al Guarda de 1a D. Luis Moltedo; en vez de éste, al Escribiente de Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Alberto José Díaz; Escribiente de la Sección Control y Pagos, en reemplazo de D. Alvaro Salgado, que fué separado, al Guardapiso D. José J. Lorenzo y en su lugar, a D. Pedro Mazzochi; Guarda de 1a en reemplazo de D. Félix Zeballos, que fué jubilado, al Auxiliar de ribera D. José Daniel Starace, y en vez de éste, a don Adolfo A. Flores; Guardaalmacén en lugar de Carlos Razetti, que falleció, al Auxiliar 1o de Sumarios, D. Ernesto Pintos, en su lugar, al Guarda de 1a D. Anselmo Lucerna; en su lugar al Ayudante del Resguardo, don Pascual Valenciano; en su reemplazo, al Escribiente de Administración, don Desaix Cáceres, y en su lugar, a don Pedro Laxalt; Ayudante Principal interino de Registros en lugar de Carlos J. Sissini y mientras duren sus servicios militares, a D. Agustín Magaldi; Auxiliar de 3a de Registros, en reemplazo de Da Aurora S. Mastropaolo, cuya renuncia se acepta, a Da Ramona Mayola.

En la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Escribiente de Contaduría, en reemplazo de D. Tomás García Peñaloza, que fué separado, al ex Escribiente interino del Ministerio de Hacienda, D. Eduardo Sánchez, con antigüedad del 1o de Marzo ppdo.; Escribiente de Habilitación y Valores, en reemplazo de D. Juan M. Rial, que fué separado, a D. Carlos Sciurano.

En la Aduana del Rosario: — Escribiente de Alcaidía, en reemplazo de D. Horacio Medina, que fué separado, a D. Luis Ramírez; Expendedor de Sellos, en reemplazo de D. Justo E. Esquivel, que renunció, al Guardacosta D. Alfredo L. Anderson, y en su lugar a Justo Pelliza; Ayudante Principal (Secretario del Tribunal de Vistas) en lugar de Ernesto J. Arias, que falleció, al Oficial de la Mesa de Registros, D. Oscar Fallótico; en lugar de éste, al Escribiente del Resguardo D. Eduardo Domingo Bruera; y en su lugar, al Guarda cesante de empresas particulares de la misma, D. Silvano Lavié.

En la Aduana de Bahía Blanca: — Auxiliar de 1a de Registros, en reemplazo de D. Pedro Weigel que falleció, al Escribiente de Vistas, D. Alberto Balaguer, y en su lugar, al Peón D. José M. Aztiría; Guarda de 1a en reemplazo de D. Carlos Guinard, cuya renuncia se acepta, a D. Alberto Panelo (hijo).

En la Aduana del Paraná: — Jefe del Resguardo, en reemplazo de don Bernardo Elitchery, cuya renuncia se acepta, al Vista de 4ª D. Ramón Destruel; en su lugar al Liquidador de 2ª D. Alejo Campdesuñé, y en vez de éste, a D. Jacinto Zapata.

En la Contaduría General de la Nación: — Escribiente de la Oficina Aduanas, en reemplazo de D. Alberto Azurmendi Catalán, cuya renuncia se acepta, a D. Eduardo Carcedo (hijo).

En la Tesorería General de la Nación: — Ayudante de 3ª en reemplazo de D. Belisario Hernández, cuya renuncia se acepta, a D. Delfín Huergo Paunero.

En la Oficina Química Nacional de la Capital: — Químico Ayudante en lugar de D. Aurelio F. Mazza, que renunció, y Carlos J. Poussart, que falleció, a los empleados practicantes don Rafael I. Marcó y D. Ulaus Hordh, respectivamente.

En la Oficina Química de Tucumán: Auxiliar interino, durante el tiempo que el titular Napoleón Novillo, preste servicios militares de conscripción, a don Marcos Urrutia.

En la Oficina Química del Rosario: —Auxiliar de 4ª en lugar de José Luis Giacosa, que renunció, a D. José E. Capdet.

En la Oficina Química de Mendoza: —Ayudante Químico, mientras dure la licencia del titular Lisandro Salcedo, a D. Carlos R. Porto.

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Apuntador de 1ª de la Estación Cangallo, en reemplazo de Enrique Nouzeret, que ha sido separado, a D. José Delboy.

En la Aduana de Empedrado: — Oficial de Registro, en reemplazo de D. Cecilio Flores Leyes, a quien se declara cesante por no haberse presentado al servicio después de vencida la licencia que le fué acordada, a su actual reemplazante, D. Humberto Paoletti.

En la Aduana de Concordia: — Vista de 4ª en reemplazo de César V. Olguín, que renunció, al Guarda de 1ª don Daniel M. Miró; en su lugar, al Escribiente de Teneduría de Libros de la Aduana del Rosario, D. Alberto Alvarez Huergo; y en su reemplazo, al Escribiente de la Receptoría de Rentas de Posadas, D. Francisco Cia Estévez.

En la Receptoría de Rentas del Tigre: — Guarda de 1ª del Dique Río Luján del F. C. Central Argentino, en reemplazo de D. Carlos S. Berutti, que fué separado, al Guarda 3º D. Fabián Bosch; en su lugar, al Escribiente de la Receptoría de Campana, D. Jacinto C. Rolón, y en su reemplazo, a don Juan Montalbetti.

De la Aduana de Gualeguaychú: — Contador Interventor, en reemplazo de D. Juan José Batmalle que falleció, al Vista de 3ª D. Pablo Garraza; en su lugar, al Vista de 4ª D. Máximo Gatarza; en su reemplazo, al Guarda de 1ª D. Simón Elías; en su lugar al Oficial de Registros D. José Garazzo, y en vez de éste, a D. Alfredo Batmalle.

En la Aduana de San Nicolás: — Guarda de 3ª en reemplazo de D. Miguel L. Almeida, que falleció, a don Alberto Castagnola.

En la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste: — Oficial de Registros, en reemplazo de D. Eduardo M. Boldt, cuya renuncia se acepta, a don Arturo Fossati.

En la Administración General de Impuestos Internos: — Subinspector de 1ª en reemplazo de D. Eduardo Casares, que falleció, a D. Juan Antonio Acosta; Subinspector de 1ª en reemplazo de D. César Balaguer, que falleció, al Escribiente del Personal Sedentario, Enólogo diplomado, D. Rómulo Castro Guzmán, y en vez de éste a D. Rosier Barrera; Subinspector de 1ª en reemplazo de D. Francisco Monguillot, que falleció, al Subinspector de 2ª D. Guillermo Coquet; en lugar de éste, al Escribiente del Personal Sedentario, D. Eduardo F. Olacchea, y para ocupar este puesto, al Sellador de la Oficina de Valores, don Claudio Castaño; Subinspector de 1ª en reemplazo de D. Lino Guiñazú, que falleció, a D. Rodolfo Domínguez; Subinspector de 2ª en reemplazo de don Marcos Paz, cuya renuncia se acepta, a D. José Francisco Almeyra; Escribiente interino del Personal Sedentario, durante el tiempo que el titular don Pedro F. Varangot, se encuentre en uso de la licencia concedida a D. Andrés Costa; Subinspector de 1ª al Subinspector de 2ª D. Santiago P. Brugo, y en lugar de éste al Subinspector de 1ª D. José Hernández Ferrer; Escribiente del Personal Sedentario, en reemplazo de D. Enrique T. Genibrel, que falleció, al empleado interino, cesante, D. Máximo Covache (hijo); Subinspector de 1ª interino, durante el tiempo de la licencia concedida al titular D. Julio A. Balmaceda, a D. Francisco Bilbao; Inspector de 5ª interino, mientras dure la licencia concedida al titular D. Julio Alberto Quincke, y una vez que ésta sea sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª D. Victor Jaramillo; en lugar de éste, al Subinspector de 3ª D. César de Acevedo; en sustitución de éste, al Subinspector de 4ª D. Enrique Eguía Segaí; en vez de éste al Escribiente del Control de Tabacos, etc., D. Antonio Mangieri, y para ocupar este puesto, al ex empleado interino D. Angel F. Molinero.

En la Contaduría General de la Nación: — Contador Fiscal en reemplazo de D. Federico Rodríguez Anido, que fué jubilado, al Subcontador Fiscal, don Juan J. Demarchi; en su lugar, al Auxiliar Principal de la Dirección Teneduría de Libros, D. Aníbal M. Gómez; en su reemplazo, al Auxiliar 1º de la misma Dirección, D. Julio Olmos; en su lugar, al Auxiliar de la misma, don Adolfo Ibáñez; y en vez de éste, al Contador Público Nacional, D. Pedro Barón; Contador Fiscal en reemplazo de D. Italo J. Ferrini, que fué jubilado, al Subcontador Fiscal D. César T. Plá; en su lugar, al Auxiliar 1º de la Dirección Teneduría de Libros, don Osvaldo N. Arenas; en su reemplazo, al Auxiliar de la misma, D. Ruperto Matterazzi Cattaneo; y en su lugar, al Escribano Público D. Luis María Alvarez.

En la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Escribiente en reemplazo de D. Alberto R. Sáenz, mientras preste servicios militares de conscripción, a don Raúl Godoy.

En la Administración General de Impuestos Internos: — Escribiente del Personal Sedentario, en lugar de D. Miguel Tapia, y mientras preste servicios militares, a D. Fernando Berretta (hijo).

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Foguista de locomotoras, en reemplazo de Cándido Solla, que falleció, a D. Alejandro Filogna.

En la Aduana de la Capital: — Ayudante 2º de la Administración, durante el tiempo que el titular D. Raúl Roballos, preste servicios militares, a la empleada interina cesante, Dª Adela Rocha de Passo; Auxiliar de 3ª de Registros, mientras dure la licencia concedida a D. Jerónimo Montiel, a la empleada interina cesante, Dª Margarita Laad de Echegaray; Guardapiso, en reemplazo de D. Antonio Rillo, que falleció, al ex empleado de la misma categoría cesante por economías, José Alberto Videla; Guarda 1º del Resguardo, en reemplazo de D. Carlos García, que falleció, al Ayudante 1º de Sumarios, D. Jorge Padilla; en su lugar al Auxiliar de 3ª de Registros, don Mariano de la Fuente, y en su reemplazo, a Dª María Celia Escalera y Zuviría.

En la Aduana del Rosario: — Guardaalmacén de 1ª en lugar de Camilo Monzón, que fué separado, al Guarda 2º del Resguardo de la misma, don Julio R. Lobos, en su lugar, a Angel González Torres.

En la Receptoría de Rentas de Santo Tomé: — Guarda de 3ª en reemplazo de Castro Martínez, que fué separado, al empleado cesante de la Subprefectura de Formosa, D. Eduardo Oro.

En el Ministerio de Hacienda: — Con antigüedad al 1º de Marzo último: Ayudante Principal, en reemplazo de D. Juan Cullen Crisol, que renunció, al Ayudante de 3ª de la Oficina de Contabilidad, D. Antonio Barini; en su lugar al Escribiente de la Dirección Finanzas, D. Ernesto Freiría, y en su lugar, al Escribiente interino D. Alberto P. Outon:

En la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles: — Inspector en reemplazo de D. Alfredo T. Coquet, que se jubila, al Tenedor de Libros, D. Alberto Castro Videla, y en lugar de éste, D. Domingo J. López.

En la Administración General de Impuestos Internos: — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Abril ppdo. Subinspector de 1ª de la Concesión Portalis y Cía., Limitada: a los Sres.: Harold A. Leigh Cooke, Carlos Eguía, Francisco Lozano y Carlos de Elía.

En la Dirección General de Estadística: — Director, en reemplazo de don Francisco Latzina, que fué jubilado, al Subdirector de la misma, D. Ricardo Kleine Samson, en lugar de éste, al Inspector de 2ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Agustín Muñoz Cabrera, en vez de éste al Oficial de 1ª del Control de Alcohol y Azúcar, D. Lorenzo Jordana, y para ocupar este puesto, a don Estanislao Albarracín.

En la Oficina Química Nacional de la Capital: — Químico Ayudante, en reemplazo de la Srta. Angeles Delmon, cuya renuncia se acepta, a D. Gustavo A. Colomer.

En la Aduana de la Capital: — Guardaalmacén, en reemplazo de don Albino A. Viera, que fué jubilado, al Oficial Secretario de la Aduana de Bahía Blanca, D. Saulo R. Cesio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2395-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Manuel López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que así mismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. Manuel López, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de treinta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 36,28 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2396-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Eusebio Perpétuo Méndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que los anteriores a los 18 años de edad se han computado de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 moneda nacional), percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para gozar de la jubilación que solicita, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1607, y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno que la ley sancionada suprimió en el artículo 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del artículo 31 de la Ley 6007 sancionada en 30 de Septiembre de 1908 acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios: y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior sinó únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquél privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del artículo 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de los jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada pués, como se vé la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del artículo 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º: Porque aquí no se trata de falta de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º: porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de su publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer un derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estos antecedentes y circunstancias, el recurrente está en situación de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria prevista por el artículo 1º de la Ley 5143 y artículo 1º de la Ley 7497.

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n), moneda nacional, a D. Eusebio Perpétuo Méndez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de pres-

tar servicios; debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fojas 12 vuelta, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — F. J. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2391-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Patricio Gramajo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que así mismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinte y cinco centavos ($ 166,25 m/n), moneda nacional, a D. Patricio Gramajo, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2392-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Manuel Guaytima, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 3 meses y 20 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 11 años, y 13 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 30 años, 6 meses y 5 días suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad se han computado teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Marzo de 1902 a Marzo 2 de 1904; Agosto 9 de 1904 a Agosto 9 de 1906 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913; únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m/n), moneda nacional, a D. Manuel Guaytima, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 2358-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Rosa Florinda López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, de los cuales 26 años corresponden a la instrucción primaria.

Que así mismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216.00 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Dª Rosa Florinda López, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 10 de 1916.

Exp. 2398-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Manuel León Puebla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500.00 moneda nacional), percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.00 moneda nacional), a don Manuel León Puebla, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916 — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 2360-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Alicia Nidia Roqué, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Instrucción Primaria, y

Que consta igualmente que desde Marzo de 1909 desempeña dos cátedras de música en la instrucción primaria.

Que ha sufrido los descuentos de ley en todos los sueldos, percibidos con excepción del que le hubiera correspondido por acumulación en Abril de 1909 y por el que se le ha formado cargo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos ($ 320.00 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios en los dos empleos desempeñados durante más de cinco años.

Que procede la acumulación de esos sueldos de conformidad con la interpretación dada por la Junta Administradora aprobada por el Poder Ejecutivo en los numerosos casos que ha ocurrido, pudiendo citarse entre muchos. los siguientes: Ana F. B. de Besalú; Eduardo L. Eglis; Pilar M. de Jermini, Julio Paulero, Baldomero J. Terrile, Hortencia Galiano y últimamente en los expedientes de Francisco M. Lauría, Paulina T. de Blanco, etc.

Que en todos estos casos se tuvo en cuenta que si bien el artículo 35 de la Ley 4349, se refiere a los Profesores, entendiéndose por tales a los de la enseñanza normal, secundaria y superior, tratándose de empleos comprendidos en el artículo 1º de la Ley 5143 y por tanto objeto de un mismo privilegio, era justo acordar la acumulación de los sueldos ya que se había comprobado el cumplimiento de los requisitos indispensables para la procedencia de ese beneficio.

Que en cuanto a la cátedra que desempeña en el curso normal de la escuela mencionada desde el 1º de Agosto de 1911, no procede la acumulación de su sueldo por no reunir la condición de la antigüedad requerida por el artículo 35 citado.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo o sea la suma de doscientos once pesos con veinte centavos ($ 211,20 m/n) moneda nacional, a Dª Alicia Nidia Roqué, Maestra de Música de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de doscientos pesos con veintisiete centavos ($ 200.27 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Nº 336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

a) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m/n) moneda nacional, a D. Manuel López, Agente de Policía de la Capital, (Expediente 2395-L).

b) La de fecha 25 de Abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n) moneda nacional, a D. Eusebio Perpétuo Méndez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 2396-M).

c) La de fecha 25 de Abril ppdo:, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a D. Patricio Gramajo, empleado de Correos y Telégrafos (exp. 2391-G).

d) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95.00 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Guaytima, Agente de la Policía de la Capital (exp. 2392 G).

e) La de fecha 17 de Abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n), moneda nacional, a Dª Rosa Florinda López, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Salta (exp. 2358-L).

f) La de fecha 10 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.00 moneda nacional), a D. Manuel León Puebla, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, (exp. 2398-P).

g). La de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 211,20 m/n) moneda nacional, a Dª Alicia Nidia Roqué, Maestra de Música de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, (expediente 2360-R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 2382-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan José Freuler, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación Argentina.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 moneda nacional), percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 al 30 de Septiembre de 1904, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de lo expuesto; de acuerdo con lo prescripto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00 moneda nacional), a D. Juan José Freuler, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de ciento doce pesos con cincuenta centavos (pesos 112,50 moneda nacional), saldo del cargo adeudado por descuentos no sufridos. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 2385-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Claudio Siburu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 moneda nacional), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Claudio Siburu empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 2386-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Bautista Vila solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en Enero de 1906 y desde 1º de Marzo de 1912 al 30 de Marzo de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo o sea la suma de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 63,36 m/n), a don Bautista Vila empleado de la Dirección del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 2362-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Arminda Landó de Puw, por sí y por sus hijos menores, y por la señorita María Eloisa Puw, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro de Instrucción Primaria don Tomás Derfel Puw, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que en autos se comprueba igualmente la filiación de doña Angelina Puw, hija legítima del causante; y si bien es verdad que por el testimonio de fs. 47 se constata que contrajo matrimonio el 15 de Marzo de 1915, tal circunstancia no obsta al reconocimiento de los derechos desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se justifica que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios a la Administración, de los cuales 19 años corresponden a funciones de carácter privilegiado,

Que había contribuído al Fondo de la Caja Nacional con los descuentos reglamentarios;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 4797,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión por el término de quince años en la forma y proporción que determinan los Arts. 41, 42, 43, 45,48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea: la suma de setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos (($ 76,59 m/n) moneda nacional, a doña Arminda Landó de Puw y a doña Angélica, doña María Eloisa, don Tomás Francisco, don Antonio Derfel y doña Victoria Aurora Puw, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil Nº 39 de la Gobernación del Chubut, don Tomás Derfel Puw.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo liquidarse la parte que corresponda a doña Angélica Puw, hasta el 15 de Marzo de 1915, fecha en que contrajo matrimonio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2416-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sebastiana Cigalceta de Galarregui, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de la ex maestra de primera categoría de la Escuela Nº 3 del C. E. 20 de la Capital, doña Concepción Galarregui, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la causante había prestado diez y siete (17) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias la causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 61,20 m/n) moneda nacional, a doña Sebastiana Cigalceta de Galarregui, madre de la ex maestra de primera categoría de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal, doña Concepción Galarregui.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde al fecha del fallecimiento de la causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 2381-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosaura Sosa de Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Castillo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Marzo de 1901,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de once pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11,48 m/n) moneda nacional, a doña Rosaura Sosa de Castillo, viuda del ex jubilado don Manuel Castillo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La del 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Juan José Freuler, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 2382-F).

b) La del 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Claudio Siburu, empleado del Banco de la Nación Argentina (expediente 2385-S).

c) La de 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 63,36 m/n), a don Bautista Vila, empleado de la Dirección del Puerto de Buenos Aires (expediente 2386-V).

d) La de Abril 17 acordando pensión por el término de quince años, de setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 76,59 m/n) moneda nacional, a doña Arminda Landó de Puw, y a doña Angélica, doña María Eloisa, don Tomás Francisco, don Antonio Derfel y doña Victoria Aurora Puw, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil Nº 39 de la Gobernación del Chubut, don Tomás Derfel Puw (exp. 2362-P).

e) La de Abril 25 acordando pensión por el término de quince años, de sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 61,20 m/n) moneda nacional, a doña Sebastiana Cigalceta de Galarregui, madre de la ex maestra de primera categoría de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal, doña Concepción Galarregui (expediente 2416-G).

f) La de 3 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de once pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11,48 m/n) moneda nacional, a doña Rosaura Sosa de Castillo, viuda del ex jubilado don Manuel Castillo (exp. 2381-C).

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2438-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pedro Perrotto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, dictamina que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 10 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de noventa pesos (pesos 93 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de conformidad con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 58,80 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos (\$ 52,92 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Perrotto, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de veintinueve pesos (\$ 29 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2437-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado ocho (8) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado en absoluto para el ejercicio de sus actividades, a consecuencia de las lesiones producidas en un accidente ocurrido el 29 de Enero de 1913.

Que examinados los antecedentes relacionados con el accidente de referencia, se comprueba que él se produjo mientras Ledesma ejercía las funciones de su cargo; siendo por consecuencia imputable a un acto único del servicio.

Que el recurrente está en las condiciones que determina el Art. 19, in fine, de la Ley 4349, por cuanto su imposibilidad radica en lesiones producidas en el accidente ocurrido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que en consecuencia y estando probada la causal que origina el derecho a la jubilación extraordinaria prevista por la parte final del Art. 19 citado, procede reconocer al peticionante quince (15) años de servicios para fijar el monto de la jubilación, conforme a lo prescripto por el Art. 23 de la ley recordada.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y cinco pesos (\$ 85 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Por lo expuesto; y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 36 % del sueldo, o sea la suma de treinta pesos con sesenta centavos (\$ 30,60 m/n) moneda nacional, a don José Ledesma, empleado del Puerto Militar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

C. 304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 25 de Abril, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos (\$ 52,92 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Perrotto, empleado de la Policía de la Capital, (Exp. 2438-P).

b) La de 25 de Abril, acordando jubilación extraordinaria de treinta pesos con sesenta centavos (\$ 30,60 m/n) moneda nacional, a D. José Ledesma, empleado del Puerto Militar, (Expediente 2437-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Centro de Corredores de Almacenes y Anexo de la Capital Asociación de Socorros y Protección Mutua. — Derogación del Decreto que le acordó personería jurídica

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Excmo. señor:

Considero que V. E. puede aprobar la fusión sancionada por asamblea debidamente realizada de las asociaciones de que se trata, aunque dejando a salvo el que suscribe, la opinión vertida en el dictamen de fecha Febrero 17 de 1913. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

C-83. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad denominada «Centro de Corredores de Almacenes y Anexo de la Capital Asociación de Socorros y Protección Mutua», ha dejado de existir por fusión con el «Centro Unión Corredores de Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mutua»; oído el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 29 de Septiembre de 1915, que acordó el carácter de persona jurídica a la primera de las asociaciones arriba nombradas.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía «Hacienda y Criadero José Balbiani, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. no debe aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, mientras no se modifiquen los términos del Art. 39, que pugnan con lo prescripto en la segunda parte del Art. 354 del Código de Comercio. La cláusula contenida en la primera parte de esta prescripción legal, añade exclusivamente al número de votos que se requiere para resolver acerca de alguno de los puntos enumerados en el artículo, pero no alcanza a lo dispuesto en el inciso segundo, que acuerda el derecho a los socios disidentes de separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones. Pienso, además, que siendo 240 las acciones satisfechas en efectivo, no está cumplida la disposición del artículo 31, inciso 3º del Código citado, con el depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

H-25. — Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la resolución del 1º del corriente, dictada de conformidad con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Hacienda y Criadero José Balbiani, Sociedad Anónima», para funcionar con el carácter que ha adoptado y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas cuatro (4) a catorce (14), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas veintisiete (27) y treinta y nueve (39). La Sociedad cumplirá lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio, dentro de los plazos reglamentarios.

Art. 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, permítese a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Fleiss Adolfo. — Designación de lugar para cumplimiento de pena

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

P-475. — Visto el testimonio de sentencia adjunto; y atento lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 4189,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase a Comodoro Rivadavia (Chubut), para que el preso Adolfo Fleiss, o etc., cumpla la pena de deportación que le ha sido impuesta.

Art. 2º Póngase a disposición del Ministerio del Interior al deportado, una vez cumplida la pena de arresto que purga, para su traslación al lugar designado; quedando encargada la Gobernación del Territorio, de la vigilancia prevista por la ley.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

—

González Marcolina. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

R-116. — En atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 28 de Marzo último, con anterioridad del 5 de Febrero ppdo., a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Marcolina González.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gobernación de Misiones. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Apóstoles.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

G-502. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Apóstoles (Misiones), a D. Alejandro Sarraillé.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Jueces de Paz de las Secciones 21ª y 17ª de la Capital.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

C-465. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz, titular y suplente, respectivamente, de las Secciones 17ª y 21ª, de la Capital, por haberse comprobado que los ciudadanos designados por Decreto de 28 de Marzo último para desempeñarlos, D. Augusto Rodolfo Alurralde y D. Enrique Adolfo Stegman, están radicados en la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 21ª. de la Capital, al señor Manuel Vicente Carbonell y suplente de la 17ª., al Sr. Manuel Ocampo Giménez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Frutícola Argentina». — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la Sociedad Anónima de que se trata, corresponde, conforme a lo dispuesto en el Art. 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

F-14. — Visto que la Sociedad Anónima «Frutícola Argentina», ha resuelto su liquidación; y atento lo que dispone el Art. 370 del Código de Comercio; y el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Decreto fecha 21 de Marzo de 1912 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

A mérito de haberse resuelto la liquidación anticipada de la sociedad anónima de que se trata, corresponde, con arreglo, al Art. 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva derogar el decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

C-82. — Resuelta en debida forma la liquidación anticipada de la sociedad anónima «La Cooperativa Italiana», según lo comprueban estas actuaciones; y atento lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio, y el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 18 de Mayo de 1912, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «Industrias Argentinas». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que formular a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas, se ajustan a lo prescripto por el Código de Comercio, correspondiendo, por tanto, que V. E. se sirva acordar la personería jurídica que solicita. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

I-14. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos legales exigidos para obtener el carácter de persona jurídica que solicita; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo el nombre de «Industrias Argentinas», y apruébanse los estatutos adoptados, en la forma que consigna la copia del acta corriente de fs. una (1) a ocho (8) vuelta; con las modificaciones del escrito de fs. quince (15). La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades, y tomada que sea por los interesados las copias de las piezas pertinentes, archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «Estancia Esperanza». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones introducidas se hallan ajustadas a lo prescripto por el Código de Comercio, por lo que considero que V. E. puede acordar la personería jurídica.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

E-10. — Cumplidos por la sociedad peticionaria los requisitos que exige la ley para obtener el carácter solicitado; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo el nombre de «Estancia Esperanza», y apruébanse sus estatutos en la forma que se consigna en la copia del acta de fs. una (1) a siete (7), con las modificaciones del escrito de fs. diez y ocho (18); debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades y tomada que sea por los interesados la copia de las piezas pertinentes, archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Italiana de Socorros Mútuos «Torcuato Tasso». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E. se sirva aprobar las reformas efectuadas por resolución de asamblea debidamente realizada, en los estatutos de la asociación recurrente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

T-3. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones legales vigentes; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los estatutos adoptada por la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos «Torcuato Tasso», en la forma que consigna la copia del acta de fs. veinte y siete (27) y veinte y ocho (28).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «J. Soulas et Fils, Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas». — Personería jurídica y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas, se hallan ajustados a lo prescripto por el Código de Comercio, en virtud, de lo cual creo que V. E. debe acordar la personería jurídica solicitada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Mayo 17 de 1916.

J-198. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como persona jurídica a la sociedad constituída bajo la denominación de «J. Soulas et Fils, Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas», y apruébase sus estatutos en la forma que consigna la copia corriente a fs. una (1) a nueve (9); con las modificaciones del escrito de fojas veinticuatro (24). La sociedad deberá antes de iniciar el giro de sus operaciones, cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades, permítase tomar copia de las piezas pertinentes, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Adquisición de un carro para la oficina de Remates.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 603-C-916. — R. Nº 752. — Visto que la Administración de la Aduana de la Capital, solicita se la autorice a adquirir un carro de cuatro ruedas con destino a prestar servicios en la Oficina de Remates de esa repartición; atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en vista de los servicios que se trata de atender con el vehículo cuya adquisición se gestiona, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para adquirir en licitación privada un carro de cuatro ruedas con destino a prestar servicios en la Oficina de Remates de esa Repartición.

El gasto que demande la erogación que se autoriza será atendido con la partida que, para gastos menores, se liquida mensualmente a la citada Aduana.

Publíquese, comuníquese y fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Aduana de Gualeguay. — Provisión de un toldo para lancha

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2233-G-916. — R. Nº 757. — Visto que la Aduana de Gualeguay solicita se le provea de un toldo con destino a la lancha a nafta número 7, al servicio de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el toldo que se solicita es indispensable, por lo que procede acceder a lo pedido.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el presentado por D. Antonio Moscatelli, quien ofrece proveerlo por la suma de pesos 65 moneda nacional,

De conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de D. Antonio Moscatelli, por la suma de (pesos 65 m/n.) sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, un toldo de lona impermeable con sus relingas, matafiones, etc., de 7,10 metros de largo y 1,85 metros de ancho, con 0,35 metros alrededor, con destino a la lancha a nafta número 7, de la Aduana de Gualeguay.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas a los efectos del caso, y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

310

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE

Nómbrase Capataz del personal de la Vigilancia Nocturna de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, con carácter de interino y mientras dure la licencia que le fué concedida al titular don Ramón Santos, al Sereno de la misma, don Antonio Queipo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

309

Atento lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Cocinero del vapor «Salta», de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de Guillermo Romero, que fué separado a don Spiro Domingo Riondini.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Receptoría del Tigre. — Provisión de piezas para el motor de una lancha.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2858-I-916. — R. Nº 756. — Vista la nota de la Receptoría del Tigre, en la que solicita se le autorice a adquirir de la casa León Gourinski, dos piezas para el motor Panhard Levasor, de la lancha «Iponá»; atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la suma de pesos 120 moneda nacional en que el Sr. León Gourinski, presupuesta la construcción de dichas piezas es equitativa y puede imputarse al Presupuesto General vigente (Anexo Policía Aduanera),

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría del Tigre, para adquirir de la casa León Gourinski, por la suma de ($ 120 m/n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal y de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 3 de este expediente (Nº 2858-I- de 1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) un amortiguador y un caño de escape para el motor Panhard Levasor, de la lancha «Iponá».

La erogación que se autoriza, será atendida con los recursos votados por el Presupuesto General vigente, en el Anexo Policía Aduanera.

Publíquese, anótese, pase a la Receptoría nombrada a sus efectos y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

OLIVER

Receptoría del Tigre. — Provisión de una montura con sus accesorios

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2955-I-916. — R. Nº 755. — Vista la nota de la Receptoría del Tigre, en la que solicita se le provea de una montura con sus accesorios, a fin de que el Jefe de la Policía Aduanera del Delta, pueda efectuar recorridas a caballo en la jurisdicción a cargo del personal de Guardacostas; atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los dos presupuestos agregados, es más conveniente el presentado por los señores Manuel López Saavedra y Cía., quienes se comprometen a efectuar dicha provisión por la suma de pesos 112 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, para adquirir de los señores Manuel López Saavedra y Cía., por la suma de ($ 112 m/n.) ciento doce pesos moneda nacional de curso legal, una montura con sus accesorios correspondientes, con destino a ser utilizada por el Jefe de la Policía Aduanera del Delta.

El presente gasto será imputado al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos, y fecho, vuelva para ser remitida a la Contaduría General.

OLIVER

Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo. — Provisión de un escudo nacional.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2926-P-916. — R. Nº 754. — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, solicita se le provea de un escudo nacional para el Destacamento del Resguardo de Curtiembres; atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el de los señores Tiboni y Cía, por la suma de pesos 35 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de los señores Tiboni y Cía, por la suma de (pesos 35 m/n.) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, un escudo nacional, de hierro esmaltado, con destino al Destacamento de Resguardo de Curtiembres, dependiente de la Receptoría de Pueblo Brugo.

El presente gasto se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas a los efectos del caso, y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

OLIVER

Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre. — Adquisición de un toldo etc.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2956-I-916. — R. Nº 753: — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, solicita la provisión de un toldo, dos cenefas y una capa de lona impermeable, con destino al vapor «Neuquén»; atento lo informado por la Inspección General Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para proveer los artículos de la referencia, resulta más ventajosa la del Sr. Antonio Moscatelli, por valor de pesos 498,70 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, para adquirir del Sr. Antonio Moscatelli, por la suma de ($ 498,70 m/n.) cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, de curso legal, un (1) toldo de lona de algodón número 6, dos (2) cenefas de loneta y una (1) capa de lona impermeable, con destino al vapor «Neuquén», de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 4 del presente expediente (Nº 2956 I 1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

El gasto que demande la erogación que se autoriza, se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos, y fecho, vuelva para ser remitida a la Contaduría General de la Nación,

OLIVER

Receptoría de Bella Vista. — Provisión de un toldo, etc.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2916-B-916. — R: Nº 758: — Vista la nota de la Receptoría de Bella Vista, en la que solicita se le provea de un toldo de loneta y una capa de lona impermeable con destino a la lancha número 10, al servicio de la misma; atento lo manifestado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para proveer los artículos de la referencia, resulta más ventajosa la del Sr. Honorio López, por valor de pesos 82,50 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del señor Honorio López, corriente a fojas dos del presente expediente (Nº 2916-B-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), para confeccionar una capa de lona impermeable y un toldo de loneta con destino a la lancha número 10 al servicio de la Receptoría de Bella Vista.

El gasto que demande la erogación que se autoriza, se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Receptoría de Bella Vista a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

308

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente la renuncia interpuesta por el Mozo de Cámara de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas del Tigre, don Nicolás Ivanovich.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de artículos con destino a las obras de riego del Dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 2415-I-1916: — Visto la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de artículos con destino a las obras del Dique La Ciénaga, de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas a que se les adjudica, por sus precios más bajos y mejor calidad.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y adjudícasela en la siguiente forma:

A Gilchrist y Cía, 60 cajones aceite para máquina, marca «H», por pesos 600,00 moneda nacional.

A Vicente Garuffo, 30 cajones aceite para cilindro, marca «PP», por pesos 297,00 moneda nacional.

A Casterán Hermanos, 30 cajones Kerosene, marca «Columbia», por pesos 255,00 moneda nacional.

La suma total de ($ 1.152,00 m/n.) mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional que representa esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, ítem 15, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de materiales con destino a las obras de riego Chacras Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3112-I-916. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de materiales con destino a las obras de riego, Chacras Neuquen, de cuyo examen resulta más ventajosa la propuesta de la casa que se detalla a continuación; y atento los informes producidos precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y adjudícasela su provisión en la siguiente forma:

Dobson y Cía.

Por 1.500 ladrillos refractarios, marca «Preston Grange», y 1.510 kilos tierra refractaria en cascos, pesos 297.68 moneda nacional.

La suma de ($ 297,68 m/n) doscientos noventa y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15 Partida 20 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación — Aprobando provisión de materiales con destino a la Estación de Bombas de riego Chacras Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3434-I-915.— Vistas las licitaciones privadas que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de materiales con destino a la Estación de bombas de riego, Chacras Neuquen, de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas que se detallan a continuación; y atento los informes producidos precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de que se trata, y adjudícaselas en la siguiente forma:

A Tacchi Hnos., por artículos de ferretería y quince cajones de kerosene, por pesos 371,00 moneda nacional.

A David Hogg y Cía., por diversos artículos que se detallan en su factura, pesos 307,20 moneda nacional.

A Casterán y Cía, por 3 cascos aceite para cilindros, y 2 cajones aceite para limpieza, pesos 152,50 moneda nacional.

A Sociedad Anónima Técnica y Comercial, por 10 barriles para aceite para máquina, pesos 524,83 moneda nacional.

A Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, por 140 grillas, pesos 263,90 moneda nacional.

La suma total de ($ 1.619,43 m/n) mil seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que representan estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 20 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 16 caños con destino a las obras de ensanche de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3543-I-916. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diez y seis caños de cemento armado, con destino a las obras de ensanche de riego de Villa Mercedes (San Luis), de cuyo examen resulta más conveniente la propuesta de la casa que se detalla a continuación.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Enero de 1910; y resolución de 8 de Octubre de 1913; y atento lo expuesto con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material a que ella se refiere en la siguiente forma:

A Arienti y Maisterra, 16 caños de cenmeto armado, de 0,80 de diámetro, por pesos 236,80 moneda nacional.

Dicho gasto se imputará al Anexo L Inc. 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a esta Dirección.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3545-I-916. — Visto la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a sus dependencias, de cuyo examen resulta más conveniente las propuestas de las casas que se detallan a continuación; y de acuerdo con lo expuesto en los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos a que ellas se refieren, en la siguiente forma:

A Jacobo Peuser, 24 cajas broches «R. O.», y 1.000 blocks de cien hojas para cálculos, por pesos 119,60 moneda nacional.

A Doucev y Cía., diversos artículos, por pesos 125,00 moneda nacional.

A Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, diversos artículos, por pesos 196,54 moneda nacional.

A Hoffmann y Stocker, 35 copiadores de 500 hojas, por pesos 138,60 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, diversos artículos, por pesos 387.70 moneda nacional.

A Lutz, Ferrando y Co., diversos artículos, por pesos 248,00 moneda nacional.

A Ramón Esteves, diversos artículos, por pesos 455,70 moneda nacional.

La suma total de ($ 1.671,74 m/n) mil seiscientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que representan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de diversos elementos de trabajo con destino a las obras del Dique La Ciénaga (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3829-I-916. — Visto la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, a objeto de proveer diversos elementos con destino a las obras del Dique La Ciénaga (Jujuy), de cuyo examen resultan más convenientes por sus precios más bajos, las propuestas de las casas que se indican a continuación.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia, y adjudícase la provisión de los efectos de que se trata, a las siguientes firmas:

A Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, 10.000 banquitos dentados con bulón, por pesos 1.350,00 moneda nacional.

A Du Cros y Braune, 2.000 tirafondos para vía, por pesos 100,00 moneda nacional.

A Talleres Metalúrgicos, 3.000 tirafondos para vía, por pesos 240,00 moneda nacional.

La suma total de ($ 1.690,00 m/n) mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 100 libretas a carbónico con destino a esta Dirección.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3820-I-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se apruebe la licitación privada que ha llevado a efecto, a fin de adquirir cien libretas a carbónico, con destino al servicio de sus dependencias.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y resolución de 8 de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase a la casa Ramón Esteves, la provisión de cien libretas a carbónico de cien hojas fijas y cien perforadas, mediante la suma de ciento treinta pesos moneda nacional.

Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ensanche del muelle y desembarcadero del Puerto de Posadas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Exp. 901-P-916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 6 de Noviembre de 1915, se autorizó al concesionario del Puerto de Posadas, a efectuar entre otras obras el ensanche del muelle y del desembarcadero a 11,50 metros, y 15 metros, respectivamente, las que manifiesta haber terminado, solicitando su habilitación al servicio público.

Considerando que como lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, las obras efectuadas se han llevado a cabo de acuerdo con los planos aprobados, correspondiendo por tanto declararlas terminadas dando la intervención del caso al Ministerio de Hacienda, a los efectos solicitados,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar y dar por terminado el ensanche del muelle y del desembarcadero de que se trata.

Publíquese, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su habilitación para el servicio público.

M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando licitación para adquirir madera dura.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 3655-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para licitar públicamente en esta Capital, y en la ciudad de Corrientes, la provisión de madera dura, cuyo costo aproximado asciende a la suma de pesos 18.850 moneda nacional, acompañando al efecto los documentos que servirán de base a la referida licitación, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección nombrada, el material cuya licitación se propone es requerido para continuar la construcción del muelle del Puerto de Corrientes, así como para conservar y reparar las diversas obras portuarias a cargo de la Comisión del Paraná Inferior.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los documentos adjuntos y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar pública y simultáneamente en esta Capital, y en la ciudad de Corrientes, la provisión del material de que se trata, cuyo costo calculado en diez y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 18.850 m/n), se imputará en la siguiente forma: al Presupuesto vigente:

Anexo L, Inc. 1, Item 8, Partida 13 pesos 9.750 moneda nacional.

Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 40 pesos 9.100 moneda nacional.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, quien deberá exigir de las casas proponentes el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, del Decreto de fecha Abril 16 de 1895, quedando en consecuencia modificada en ese sentido la cláusula 3ª de las bases de licitación.

M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dejando sin efecto licitación para venta de arena.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 5863-R-915. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de que nuevamente no se ha presentado ningún proponente a la licitación pública celebrada simultáneamente en esta Capital, y el Juzgado Federal del Rosario, en virtud de la resolución de fecha 31 de Enero ppdo., para la venta de 150,000 m3 de arena, proveniente del dragado que efectúa el Gobierno en el Río Paraná, a inmediaciones del Rosario, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la expresada repartición, no es conveniente proceder a un nuevo tercer llamado a licitación, por cuanto en las circunstancias actuales la carestía y escasez de combustible, sólo permite efectuar dragados de carácter estrictamente indispensables, lo que haría imposible comprometerse a entregar ese material,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar desierto el aludido acto.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que reserve el presente, hasta tanto las circunstancias aconsejen llamar a una nueva licitación.

M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación del acta de entrega de guinche del Puerto de Diamante.

Acta de entrega de un guinche «Grafton», de 1.500 a 3.000 Kilogramos

En la ciudad de Diamante a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis, reunidos el Receptor de Rentas, D. Francisco Lahargue y el Ingeniero, D. Miguel F. Izaguirre, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Agosto de 1915, que autoriza la reparación del muelle Diamante, dentro de cuyas obras está comprendida la instalación de un guinche.

El Ingeniero, D. Miguel Izaguirre, por parte de la Comisión del Paraná Inferior hace entrega al Sr. Receptor D. Francisco Lahargue, completamente instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento de un guinche «Grafton», con locomoción y cambio de radio a vapor, poder máximo de 3.000 Kgs, y 1.500, con movimiento de traslación, y dotado de los accesorios pertinentes según lista que se acompaña.

Para su constancia y efectos, se firma la presente de conformidad en cuatro ejemplares originales. — Receptor de Rentas Puerto Diamante. — Francisco Lahargue. — Por la Comisión del Paraná Inferior.—M. F. Izaguirre. — Ingeniero Jefe.—J. Repossini. — Director General de Obras Hidráulicas,—E. M. Lange.

Accesorios entregados con el guinche de Diamante

Aceitera, cada una, 1.

Llaves de dos bocas, cada una, 4.

Pala, cada una, 1.

Gancho de fierro, cada una, 1. — Por la Comisión Paraná Inefrior,—M. F. Izaguirre. — Receptor de Rentas Puerto Diamante, Francisco Lahargue. —Ingeniero Jefe, J. Repossini. — Director de Obras Hidráulicas, E. M. Lange.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

Exp. 4014-H-916. — Vista el acta que antecede; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta labrada con motivo de la entrega al receptor de rentas de Diamante del guinche de 15 toneladas y accesorios detallados en dicha acta, instalado en el Puerto de Diamante, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1915.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su conocimiento y archivo.

MOYANO

Dirección general de Obras Hidráulicas. — Aprobando el acta de entrega del muelle del Puerto de La Paz.

Acta

En la Ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos diez y seis, el que suscribe, Ingeniero José Repossini, Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, hace entrega al receptor de Rentas de Puerto La Paz, don Aparicio Gudiño, en condiciones de habilitación definitiva, del nuevo muelle de madera bajo nivel y obras accesorias construídas de acuerdo con lo autorizado por el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1914.

A los efectos a que hubiere lugar, firmamos de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor en la fecha ut-supra. — Receptor de Rentas de Puerto La Paz, A. Gudiño. — Jefe de la Comisión de Paraná Inferior, J. Repossini. — Vº Bº. — Director General de Obras Hidráulicas, E. M. Lange.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Exp. 4423-P-916. — Vista el acta que antecede; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta labrada con motivo de la entrega al receptor de rentas del Puerto de La Paz, del muelle de madera y demás obras construídas en dicho puerto, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1915.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su conocimiento y archivo.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Concesión de un permiso de cateo de hulla y combustible en el Territorio de Santa Cruz a los señores Amando Piquerez y Ulisse Aguet.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

Exp. P-578-915. — C-178. — Vista la solicitud de los señores Armando Piquerez y Ulisse Aguet anotada bajo el Nº 278 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear hulla y combustible minerales en dicho Territorio (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino) y,

Considerando:

Que se han efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería.

Que el terreno materia del pedimento, aunque de propiedad fiscal, está arrendado a un particular, según lo han declarado los interesados, por lo cual convenía conocer previamente a la concesión el resultado del diligenciamiento de la correspondiente solicitud cuyo registro se dispone con fecha 19 de Octubre de 1915.

Que hasta ahora no ha sido comunicado por el Juzgado de Paz de Lago Argentino el diligenciamiento en cuestión; pero, como los interesados han manifestado tener necesidad absoluta de la concesión por tener ya sobre el terreno el material y personal requeridos para la exploración, siendo urgente comenzar los trabajos antes del invierno y por lo demás se responsabilizan de los daños y perjuicios que eventualmente podrían ocasionar al arrendatario del terreno, señor Santiago Frank, no hay inconveniente en acceder a tal pedido. De acuerdo con el citado artículo 25, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los señores Armando Piquerez y Ulisse Aguet y bajo su expresa responsabilidad en cuanto pudiera afectar a los intereses del señor Santiago Frank, arrendatario del terreno correspondiente, permiso exclusivo para explotar o catear hulla y combustibles minerales, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una zona de (2.000 h) dos, mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de longitud, medidos en dirección paralela al límite Este del lote 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho tal que su vértice Sur-Este se halle situado sobre el límite Este del citado lote, a mil metros (1.000 metros) al Norte del esquinero Sur-Este del mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 del mes de Junio próximo y vencerán el día 31 del mes de Marzo de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. *Hermitte*, Director General.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor Enrique Grandi.

02424-C- 1916. — Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., el señor Enrique Grandi formuló una queja en la Estación Aerolito del Ferrocarril Central Norte, por no permitírsele desarmar un galpón de carpintería y herrería que tiene instalado en dicha estación, y

Considerando:

Que el asunto en cuestión es del resorte judicial, a donde debe recurrir el interesado a hacer valer sus derechos,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de los señores S. Carnevale y C. Agosti.

04071-C- 1916. — Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Marzo ppdo., los señores Santiago Carnevale y Clemente Agosti, formularon una queja en la Estación M. Benítez de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por cobro de diferencia de pasaje, y

Considerando:

Que a los reclamantes que viajaban en coche comedor con boleto de segunda clase, la Empresa procediendo de acuerdo con el Art. 135 del Reglamento General de F. C, les hizo pagar la diferencia de primera a segunda, en el trayecto recorrido;

Que no se ha comprobado que el guarda les obligara a pasar de un coche a otro, estando el tren en movimiento;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023253-N- 1915. —Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 191, para la conducción de pasajeros, procedentes de o destinados a Federico Lacroze, entre Concordia y las once estaciones de su línea que la tarifa menciona, y

Considerando:

Que lo propuesto no afecta las proporciones de los Ferrocarriles Entre Ríos y Central de Buenos Aires, como tampoco los precios correspondientes a boletos de segunda clase;

Que la nueva combinación, según manifestación de la Empresa, propende a fomentar tráfico evitando a los pasajeros el trabajo y molestia que les irroga obtener nuevos boletos de pasaje y de camas y nuevas guías de equipaje en Concordia, como asimismo efectuar pagos en los comedores durante el viaje en su línea;

Que nada habría observable en que la Empresa siguiendo el ejemplo de las mencionadas, proporcionara comodidades al público sin mayor retribución de la determinada Ley-Contrato o bien que cobrase esas comodidades, con sujeción a la tarifa aprobada, cada vez que le fueran requeridas;

Que si bien los precios insertos en los impresos adjuntados para boletos de primera, ida y vuelta, suponen rebaja media de 9 %, es en el supuesto o en la previsión de que los pasajeros deseen hacerse servir comidas usar cama durante el viaje, pero resultan superiores al duplo de los precios de ida si el viajero, por una u otra causa, no quisiera aceptar los servicios suplementarios presupuestados por la Empresa;

Que para viaje de ida solamente resulta menos aceptable la invocación de los precios, dado que el valor atribuído por la Empresa a los susodichos servicios suplementarios encarece el pasaje en un 37 % término medio;

Que aún en la hipótesis de no hallar exageradas las sumas de precios referidas pueden consentirse como tari-

fas nuevas, pues inducirían en error al público haciéndole creer que debe pagar cama y comida necesaria y obligadamente,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE

Rechazar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

0567-O- 1916. — Mayo 5 de 1916 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., el Centro de Consignatarios de Productos del País, se presentó en queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por violación del Artículo 44 de la Ley de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste manifiesta que devolverá a quién corresponda las diferencias cobradas de más en los transportes de animales que hayan sido aforados con la tarifa 29 F, en vez de serlo con las ordinarias,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de conductores en kilómetro 212.230

05479-C- 1916. — Mayo 4 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 212.230, solicitado por los señores Beltramino Hnos., debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Trenes especiales de consignatarios y compradores de hacienda

03875-O- 1916. — Mayo 4 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, remite ejemplares del horario para trenes especiales de consignatarios y compradores de hacienda que rige desde el 1º de Marzo último, entre las estaciones Once y Tapiada y vice-versa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Horario de trenes locales entre «Mechita» y «Bragado».

06926-O- 1916. — Mayo 4 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para los trenes locales entre las estaciones «Mechita» y «Bragado», y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Tecnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que en los horarios generales que presente para su aprobación en lo futuro, deberá hacer figurar el que se trata en el cuadro correspondiente y debiendo además remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

05206-P- 1916. — Mayo 4 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para instalar cubierta de protección a las bombas de las estaciones Coronda, Colastiné, Crespo, Fives Lilles, Perna, Reconquista, Kilómetro 144 (línea San Francisco a Villa María), y Kilómetro 489 (línea La Sábana a Barranquera) con el objeto de impedir que caigan suciedades en las aguas,y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que el mencionado dispositivo se instalará en un todo de acuerdo a un plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efecto a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un hidrante para alimentación de agua en Estación Santa Fe.

02690-P- 1916. — Mayo 4 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 5163 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, proyecta instalar en su Estación Santa Fe Cambios, un hidrante para proveer de agua a las máquinas de maniobra, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5163 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de una balanza para vagones en la Estación Villa María.

023281-P- 1915. — Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5093 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la instalación de una balanza para pesar vagones en la Estación Villa María de la línea de San Francisco a Villa María, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen, para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5093 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$	882 75
Boletín Oficial	»	179 40
	$	1062 15

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 13 de Mayo de 1916.

Areco entre Andalgalá y Carhué — Lote 3 — Manzana X — Metros 8,66 x 43,30, pesos 2.000 — E — Sociedad Supervielle y Compañía — A — Ramón Toledo y Acebal.

Areco entre Cosquín y Andalgalá — Lote 4 — Manzana I — Metros 8,66 x 25,48, pesos 1.120 — E — Sociedad Supervielle y Compañía — A — Cayetano Santi.

Colombres Nº 1720 — Metros 8,66 — 8,66 — 16,67 — 16,62, Edif., pesos 5.250 — E — Ana Latesta de Comando — A — Miguel Bianco.

Cosquín entre Areco y Tapalqué — Lote 29 — Manzana T — Metros 8,66 x 25,53, pesos 1.440 — E — Sociedad Supervielle y Compañía — A — Luis Montagna.

Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué — Lote 18 — Manzana T — Metros 8,80 — 8,66 — 27,67 — 26,16, pesos 1.520 — E — Sociedad Supervielle y Compañía — A — Francisco Mateo.

Cabildo Nº 1139 — Metros 11,22 — 14,50 — 34,90 — 34,64, pesos 53.100 — (venta forzosa) — E — Jaime Browm — A — José Balli.

Coronel Cárdenas entre Chascomús y Tandil — Lote 18 — Manzana 21 — Metros 9,01 — 8,66 — 37,16 — 35,16, pesos 2.000 — E — Domingo Apolinario — A — Francisco Sarto.

Cafayate entre Caaguazú y Tonelero — Lote 23 — Manzana G — 224 mts, 99 d/c., pesos 880 — E — Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Francisco Santoro y Teresa Spina de Santoro.

Emilio Mitre entre Santander y Avelino Díaz — Lote 19 — Manzana E — Metros 8,66 — 8,65 — 32,70 — 32,25, pesos 1,200 — E — Alejandro Astoul y María Luisa Astoul de Sicardi — A — Antonio Malolino y María Teresa Balsana.

Fraga Nº 231 — Metros 8,65 x 23,44, Edif., pesos 9,000 — E — José Cupra — A — José Picollo.

Gallo Nº 56 — Metros 9,27 — 9,27 — 24,82 — 23,80, Edif., pesos 12.250 — (venta forzosa) — E — Juan, Juan Pedro Begarié y Catalina Maillet de Begarié — A — Luis Rovatti.

Juramento esquina Pacheco — Lote 23 — Manzana C — Metros 15,28 — 15,24 — 30,41 — 31,60, pesos 5,500 — E — Ramón y Manuel Escasany — A — Isabel Grassot de Goula.

Avenida La Plata Nº 808 y 810 — Metros 8,66 x 23,08, Edif., pesos 11.000 — E — Francisco López y López, Juan López y López, Antonio López y López y Micaela Garbizú de López — A — Santiago Rodríguez Cerviño.

Melincué Nº 3324 — Metros 12,01 — 13,545 — 18,67 — 19,25, Edif., pesos 19.200 — (venta forzosa) — E — Desiderio Quiroga — A — Sociedad La Ibero Platense.

Ombú Nº 50 — Metros 7,36 — 13.76 — 38,02 — 37,87, Edif., pesos 40.000 — E — José Semino — A — Esteban Semino

Palmar esquina Murguiondo — Lote 4 — Manzana N — Metros 13,55 — 25,48 — 25,02 — 15,90, pesos 2.480 — E — Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Levy Tolmach.

Quintino Bocayuva Nº 1281 — Metros 8,66 — 8,66 — 21,14 — 21,35, Edif., pesos 8.200 — (venta forzosa — E — María Larre de Giudice — A — Felipe Vignolo Macchiavello.

Río Bamba Nº 669, 671 y 673 — Metros 10,82 x 21,26, Edif., pesos 116.000 — E — Ersilia Guerrini de Luciani — A — Doctor Pedro Lagleyze.

Santa Fe Nº 2929 y 2911 — 1.566 mts. 94 c/d., pesos 92.000 Edif — E—María Elverdin de Pérez, María Pérez, y Elverdin de Palencia — A — Isabel Berriat de Suárez.

Tafí entre Bragado y Tapalqué — Lote 32 — Manzana V — Metros 8,65 x 38,80, pesos 2.128 — (dación en pago) — E — Demetrio Cabrera — A — Podestá, Angel Abbane e Hipólito Richter.

Terrada esquina Bogotá Nº 381 — Lote 2, 8,65 x 17,33, Edif. (venta forzosa). Finca edificada en 2 lotes. Parte de la finca anterior — 17,50 x 17 33. Todo en pesos 30.000 — E — Bernardo Vázquez — A — Augusto J. Coelho.

Tucumán Nº 2370 — 7,44 x 24,76. Edif. pesos 17.000 — E — Rosario Stramandinoli — A — Deidamia Centeno de Martearena.

Tres de Febrero Nº 1306 — 17,32; 13,00; 43,42; 21,65; Edif. pesos 17.000 — E — Silvio Miguel Gelaín — A — Eduardo Clemente Bretón Lahitte.

Vallejas entre Marcos Paz y Segurola — Lote A., 12,99 x 41,20, pesos 7.523,50 — E — Benicio R. Sanguinetti — A — Sociedad «La Propiedad».

Vicente López Nº 1631 — 7,79 x 33,55, Edif. pesos 83.000 (venta forzosa) — E — Angela Warcalde de Varela Ortiz — A — Catalina Ana Staw de Bell.

Bacarce Nº 605 — 8,400 x 22,516, Edif. pesos 17.000 (Trasmisión por causa de muerte) Suc. Gregoria Mendiá de Arregui — H — Feliciano, Germán, Gregoria y Elena Zala y Mendiá y Juan Ignacio Arregui y Mendiá.

Trasmisión por causa de muerte

Lima Nº 753 y 55 — 7,33; 7,33; 69,72; 69,55. Edif. pesos 182,388.50. — Lima 757-59 y 61 — 461 mts. 89 decímetros cuadrados, Edif. pesos 165.580. — Bernardo de Irigoyen Nº 875 — 151 metros 63 decímetros cuadrados. Edif. pesos 59.300. Suc. Juan Silvano Carbonaro — H — Victoria Masur de Carbonaro.

Lima Nº 739 — 459 metros 32 decímetros cuadrados. Edif. pesos 125.347 Suc. Juan Silvano Carbonaro — H — Victoria y Juana Carbonaro y Masur.

Lima Nº 865-70 y 72 — 246 mts. 55 decímetros cuadrados, Edif. pesos 135.965 Suc. Juan Silvano Carbonaro — H — Juana y Elena Isidora Carbonaro y Masur.

Villarruel Nº 1225-29 — 8,65 x 28,27 Edif. pesos 10.000 — Avenida América entre Campana y Cuenca — Lote 16 manz. X — 9,61 x 45,50, pesos 3.000 — Vera Nº 1241 — 38,10 x 30,18, Edif. pesos 5.000— Triunvirato Nº 925-27-33 — 7,794 x 46,20. Edif. pesos 12.000 — Darwin Nº 731 — 8,65 x 25,69. Edif. pesos 3.000 Suc. Ignacio Menini — H — Helvecia Josefa, Antonio, Natalio, Francisco Luis y Julia Angela Rosalía Menini y Prevosti y María Julia Prevosti de Menini.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 26, pesos 540.791,50 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 11, pesos 719.589,50 moneda nacional.

Total, fincas 37, pesos 1.260.381,00 moneda nacional.

———

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Mayo de 1916.

Andes Nº 663 — Metros 8,65 x 42,24, Edif., pesos 51.500 — E — Julio Soriano — A — Sixto José Grandoli.

Argerich Nº 559 — Metros 7,65 x 24,22, Edif., pesos 10.000 — E — José Campora — A — Antonio Ruíz.

Bazurco Nº 3374 — Metros 8,66 x 41,75, pesos 1.040, Edif. — (terreno sin el edificio) — E — César Gentilotti — A — José Arcieri.

Blaco Escalada Nº 4033 — Metros 8,66 — 8,66, — 39,12 — 39,02; Edif. pesos 8.800 — E — Santiago Gallotta — A — Senador Bonazzi.

Cochabamba Nº 853 — Metros 8,82 x 29,464, Edif., pesos 21.250 — E — Luis S. Bruno — A — Eudocio Marcial Gandolfo.

Coronel Cárdenas entre Chascomús y Tandil — Lote 15 — Manzana 21 — Metros 9,04 — 8,66 — 36,29 — 33,69, pesos 2.000 — E — Domingo Apolinario — A — Carmelo De Filippis.

Crámer Nº 2151 — Metros 7,64 x 43,30, Edif., pesos 19.500 — E — An-

tonio Vigilante — A — Lia Eugenia López Oremi.

Candelaria Nº 109, 111 — Metros 10,392 x 35,10 Edif., pesos 16.000 — E — Ana Sofía Dantier — A — Catalina María Testa. R

Cochabamba Nº 3354 — Metros 7,79 8,66 — 59,75 — 59,95, Edif. pesos 10.000 — (división de condominio) — E — Antonio Pini — A — Juan Barindelli-

Estados Unidos Nº 3796 a 3800 esquina Castro Barros 910 — Metros 15,59 — 15,00 — 21,17 — 20,65, Edif. pesos 15.000; Castro Barros Nº 1889 — Metros 8,66 — 8,66 — 18,81 — 19,83 Edif. pesos 6.000; Cochabamba Nº 3267 — Metros 8,66 x 54,12, Edif., pesos 12.000 Dorrego Nº 546 — Metros 8,66 x 45,00 Edif., pesos 7.500 — (mitad indivisa) — E — César Baldi — A — Luis Antonio Oneto.

Donado Nº 1236 — Metros 8,66 x 39,18, Edif., pesos 5.300 — E — María Ignacia Arregui de Garate, José Ignacio y Juan José Garate y Arregui — A — David Núñez.

Avenida de los Constituyentes Nº 4694 — Metros 8,66 — 8,76 — 26,64 — 27,61. Edif., pesos 5.800 — E — Santos Coppari. — A — Basilio Boldarín.

Espinosa entre Trelles y Jonte — Lote 20 — Manzana H — Metros 8,66 x 42,72, pesos 2,200 — E — Sucesión Fransico Castelli y Serafina Vitelli y José Vázquez — A — Bernardo Chiofetti.

Franco entre Concordia y Llavallol — Lotes 2 y 3 — Manzana Ll — Metros 17,32 x 41,55, pesos 2,030 — E — César Gentilotti — A — Ramón Pombo y Francisco M. Neira.

General Urquiza Nº 1164 — Metros 8,66 x 32,04, Edif., pesos 14.250 — E — Angela Masini de Russo, Angel Russo y Masini, Micaela Russo y Masini de Passione — A — Antonio Gantes.

Heredia Nº 946 — Lote 25 — Manzana J — Metros 8,65 x 43,30, Edif., pesos 2.000 — dos séptimas partes indivisa) — E — Adolfo y Oreste Guerra y Mónaco — A — Emma Guerra y del Mónaco.

Independencia Nº 1572 — Metros 8,66 x 37,66, Edif., pesos 25,500 — E — Pablo Dasque — A — Manuel Dopacio.

José Cuba; esquina Terrada — Lote 20 — Metros 9,77 x 19,55, pesos 500 — E — Alejandro Dubois de Macchi — A — Emiloi A. Gerome.

Méndez de Andés Nº 2241 — Metros 9,33 — 7,59 — 37,45 — 36,94, Edif., pesos 6.700 — E — Felicia Flores de Cazzani — A — Cayetano Sciarrillo.

Rodríguez Peña número 1537 al 41 — 12,60 x 19,39, Edif., pesos 41.150 (venta forzosa) — E — Manuel Esteban Daneri (concurso) — A — Lorenzo Raggio.

Rojas número 1679 — 8,66 x 26,88 — Edif., pesos 4.000 — E — Antonio Ceriani — A — Edelmiro González.

Sin nombre entre Gaaguazú y Tonelero — lote 10 — manzana P — 8,66 x 35,17, pesos 1.280 — E — Ezequiel de Elía — A — Santiago Zopatti.

Boulogne Sur-Mer número 335 al 341 — 17,32 — 17,32 — 29,03 — 28,81 — Edif., pesos 80.000 — E — Bernardino F. Dasso — A — «La oxígena Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima».

Tuyuti entre Murgiondo y Tafi — lote 3 — manzana L — 8,65 x 25,98, pesos 900 — E — Ezequiel de Elía — — A Juan Patrón Costas.

Tafí entre Gaaguazú y Tonelero — lote 12 — manzana G — 8,66 x 26,00 — pesos 960 — E — Ezequiel de Elía — A — María Teresa Calfucurá di Maldonado.

Olazábal entre Donado y Acha — lote 16 — manzana 7 — 8,66 x 46,65 — Lugones entre Blanco Escalada y Olazábal — lote 24 — manzana 9 — 373,12 decímetros cuadrados — Todo en pesos 7.000 — E — Fernando Lallera — A — Lázaro D. Ferrari.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Victorica» — manzana 89 — Solares A y B — mide 5.000 metros cuadrados, pesos 500 — E — Abraham Julio — A — Miguel Moisés:

Río Negro

Pueblo «Buena Parada» — Quinta 1, Parte — Mide 50 x 50, pesos 100 — E — Nicolás Domini — A — José Blescio.

Neuquén

Sección 24, fracción B — Parte del lote 6 — Mide 75 Kilómetros /c — pesos 36.700 — E — Sucesión del doctor Benjamín Victorica — A — Juan Luis Lafontaine y Compañía. V

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 21 — parte del solar B — mide 24 x 50, pesos 8.000 (solar con edificio) — E — José Salinas — A — Roque González.

Colonia Sarmiento — Parte de la chacra 22 — manzana 16 — solares A y C — mide 100 x 50, pesos 600 — Francisco Ramognini — A — José I. Castro:

Pueblo Sarmiento — Manzana 20 — solar D — mide 2.500 metros cuadrados, pesos 500 — E — Pedro Hermida García — A — Juan Tomás Evans.

Colonia Sarmiento — lote Pastoril 115 — H 1.875, pesos 7.100 — E — Alberto Hutnik — A — José A. Leonardi y Pascual Russomando.

Colonia Sarmiento — lote Pastoril 124 — H. 625 — pesos 4.500 — E — Salvador Berardi — A — Antonio Puricelli.

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 28 — solar B, parte — mide 10 x 50, pesos 2.000 (solar edificado) — E — Fermín Las Heras — A — Miguel Martínez.

Colonia General San Martín — lote Pastoril 183 — H. 625, pesos 5.000 — E José Stalla A — José Ron-

«Península Valdez» — lote Pastoril 86 — H. 2.140, pesos 15 000 — E — Ana Evans de Williams, Juana Evans de Alcarraz, Ellen Mary Hughes de James Cerenhappne Hughes y Guillermina Evans de Paz — A — Alejandro Ferro y Adela Rogger.

Pueblo «Comodoro Rivadavia» — manzana 17 — solar B, parte — mide 12,50 x 25, pesos 500 — E — Pedro Lagarde — A — Salvador Paz.

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 10 — solar B, parte — mide 12,50 x 50,00, pesos 3.937,50 (solar edificado) — E — Horacio Pena — A — Luis E. Valdivia.

Transmisión por causa de muerte

Méjico número 3427 — 9,25 x 25,80 Edif., pesos 12.000 — Suc: — María Tosi de Colombo — A — Angel Natalio Alejandro, Juan, Ricardo, María, Teresa, Colombo, y Tosi y Natalio Colombo.

Patagones esquina Liniers, lote 7, fracción F — 41,55 por 14,75, pesos 11.000. — Olavarría números 1635 y 37 — 8,66; 37,203, 37,532, edificado, pesos 12.536,58. — Sucesión: Juan Bautista Picasso. — H. — Rosa Ganduifo de Picasso.

Cochabamba Nº 3157 — 7,79 por 25,98, edificado, pesos 6.362,55. — Sucesión: Juan Bautista Picasso. — H. — Rosa Gandulfo de Picasso; Agustín Picasso; Angela Picasso de Antonini; Victoria Picasso de Gandulfo; Teresa Picasso de Canelli y Margarita Picasso de Fábrega.

Sarachaga Nº 4558 (en tinta) — 8,66 por 21,61, edificado, pesos 5.570. — Sarachaga entre Carrasco y Fonseca, lote 3 — 8,66 por 21,65, pesos 2.000. — Laprida Nº 653 — 8,66 por 25,160, edificado, pesos 7.000. — Sucesión: Pascual Lungarzo. — H. — Nicolás Emilio Pascual; Rosa Josefa Leonora; Angel Nicolás Lázaro Julio; Nicolás Desiderio y Arturo Lungarzo e Ivani y Erminia Ivani de Lungarzo.

Humahuaca Nº 3939 — 9,00 por 39,00, edificado, pesos 9.000. — Sucesión: Luis Bartolo Robado. — H. — Domingo Robado.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 30, pesos 379.170,00 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 13, pesos 84.437,50 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 43, pesos 463.607,50 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 8, pesos 65.469,10 moneda nacional.

Total general: fincas 51, pesos 529.076,60 moneda nacional

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Liga Internacional de Domésticos

(Sociedad de Socorros Mutuos)

La C. Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente a las 2 p. m., en nuestro local social, Libertad 1276.

Orden del día:

1º Nombramiento de C. Directiva.
2º Memoria y Balance.
3º Reforma del reglamento de sección extras.
4º Correspondencia.

Nota: Se encarece puntual asistencia, dada la importancia de los asuntos a tratar. — B. Sanz, secretario.

E. 19 mayo. — Nº 744-v-22 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.
4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente Mayo, a las 9 y media p. m., en su local social, Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Renovación de 6 vocales de la Comisión Directiva, 2 suplentes y Comisión Revisadora de cuentas, 3 miembros.
3º Asunto Antonio Gallo, a la deliberación de la Asamblea.
4º Asuntos administractivos. — El secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes.

E. 18 mayo. Nº 731-v- 20 mayo.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima.

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquellas. Y también para que disponga el cange de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 26 de Mayo 1916 a las 5 p.m., en la calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance general del año fenecido el 31 Diciembre 1915.

2º Designación de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los señores Ingeniero Valentín Virasoro, doctores Adolfo Salas, Manuel Elzaurdia, Pablo Barrenechea y señores Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lalanne, Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de dos socios para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta con el Inspector de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

E. 17 Mayo. Nº 719-v-26 mayo.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria por resolución del Directorio

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 23 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán el día 26 de Mayo de 1916 a la 1 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 23 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son Williams Evans, Hugh Evans, Thomas G. Williams, Evans Williams, Llewlyn Williams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaimán, Abril 10 de 1916. — Hugh Griffiths, secretario.

Nº 717-v-25 mayo.

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio del domicilio.

6º Cambio de Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El Director.

E. 16 Mayo — Nº 697-v-27 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del corriente a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roán, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El gerente.

E. 16 Mayo. Nº 691-v-24 mayo.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 9 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195 oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General ordinaria convocada para el día 24 de Abril ppdo., convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes 22 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, esta asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 687-v-22 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Abril ppdo., cítase a los señores accionistas para el 22 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 686-v-22 mayo.

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea General extraordinaria del 21 de Mayo corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Elección del presidente, en reemplazo del renunciante y cuyo período termina el 31 de Agosto de 1917.

2. Elección de siete Directores, en reemplazo de los dimitentes, de los cuales cuatro terminan su período el 31 de Agosto de 1916; y tres el 31 de Agosto de 1917. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio.

E. 13 mayo-Nº 676-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con-

vócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Convocatoria

Convoco a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a la 1 1/2, p.m. en el local Saenz Peña, 242 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Directoría.

2º Elección de seis Directores Titulares en substitución de los Titulares Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre, Joaquín Belchor, Manuel Aleixo; Joaquín Feijao y José dos Barros, que terminan su mandato, y de seis suplentes.

3º Continuación de la Asamblea General Ordinaria en Extraordinaria para discutir y autorizar la Directoría para efectuar la compra de una propiedad en esta Capital, según proyecto aprobado en sección de la Directoría de 18 de Abril ppdo.

Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen esta acta como prueba de conformidad. — El Presidente.

E. 12 Mayo Nº 671-v-20 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda. Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

«La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.

Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario

Nº 659-v-26 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.

10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.

Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director General.

E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntas a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea, dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».

E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 2[illegible] de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente .

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima
Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la cotorcena Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganacias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Autorización para enajenar bienes raíces.
4º Nombramiento del Directorio.
5º Elección de tres suplentes al Directorio.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Palais de Glace
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.
2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.

E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

La Mutua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaníz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Nombramiento de un síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.
2º Informe de los síndicos.
3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.
4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.
5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.
6º Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — Nº 493-v-24 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la fabricación de papel
Bolívar 393

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fechas 22 de Octubre de 1888. 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908 y 7 de Marzo de 1913.

Capital autorizado...... $ m/n 5000000 —
Capital suscrito y realizado.............. $ m/n 4085900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
La fábrica de papel..........		3021598 69
Acciones.......		914100 —
Seguros y muebles..........	9356 06	1954 24
Obligaciones a cobrar.......		295997 05
Caja y Bancos.		253404 28
Mercaderías generales......		241210 50
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.	190925 08	18400 32
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.,	15409 47	202325 92
Varios deudores	83100 19	73158 70
Acciones en depósito.......		40000 —
Conversión.....		658230 46
	298790 80	5720390 16
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Capital.........		5000000 —
Fondo de reserva...........		316034 28
Fondo de previsión........		269337 67
Mecaderías generales.......	8233 14	
Varios acreedores	936 29	90734 21
Dividendo 1915		4284 —
Directores (acciones en depósito).......		40000 —
Conversión.....	289621 37	
	298790 80	5720390 16

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916.

Tomás E. de Estrada, vice presidente.— Pedro Moussampés, contador.— A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires. 16 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

Nº 740-v-22 mayo

TALLERES METALURGICOS
(Antes Rezzonico Ottonello y Cía)
SOCIEDAD ANONIMA
— Libertad 378 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero 1909

Capital autorizado. .... $ 2.000.000 o/s
» subscripto............ » 1.300.000 »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ oro	m/n	m/n
Terrenos Talleres.....			1889583 11
Edificios..........		507471 43	
Maquinaria........		882038 02	
Utiles y enseres........		613541 88	2003051 33
Propiedad calle Libertad........			496542 76
Bancos		522397 06	
Caja........		13563 66	
Obligaciones a cobrar........		70791 55	
Varios deudores........		454183 51	
Deudores morosos........		77007 39	
Varias acciones........		6230 —	
Cuentas a devengar en suspenso........		54363 36	
Mercaderías y obras en curso........		1322644 22	2521180 75
Gastos de producción y generales........			95278 30
Acciones a emitir........	700000 —		
» en depósito........	60000 —		
Conversión........	2079840 24		
	2839840 24		6995636 25
PASIVO			
Capital realizado.......... $ 1300000 — o/s			
» a emitir.......... » 700000 — »	2000000 —		
Hipotecas........			1227272 76
Bancos........	779840 24	88072 58	
Varios acreedores........		116136 22	
Obligaciones descontadas........		67299 95	
» a pagar........		78532 16	350040 91
Fondo de reserva legal........		52682 08	
» » amortizaciones........		436949 60	
» » previsión........		147725 —	
» deudores morosos........		54056 85	691413 53
Acciones del Directorio........	60000 —		
Conversión........			4726909 05
	2839840 24		6995636 25

José Ottonello, presidente. — Emilio J. Korkus, director gerente. — A. Falier, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 732-v-20 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés.—Ayacucho y Paseo de Julio, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910.

Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915.

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a $ oro 5 c/u.........	$ oro	500.000.—
220.000 » diferidas » » » 5 ».........	» »	1.100.000.—
Total....................................	$ oro	1.600.000.—

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a $ oro 5 c/u.........	$ oro	434.100.—
220.000 » diferidas » » » 5 ».........	» »	1.100 000 —
Total....................................	$ oro	1.534 100 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1915.

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, verificada el 29 de Abril de 1916.

DEBE	$ o/s	$ c/l
A acciones preferidas..................	65900 —	
» capitales invertidos..................		1388181 89
» concesión..................	733333 34	
» acciones en caución..................	9600 —	
» títulos Restaurant Parque Japonés..................		4000 —
» varios deudores..................		10872 48
» cuenta amortizaciones..................	366666 66	709343 08
» cuenta desvalorización de emisión de debentures......	56686 25	
» ganancias y pérdidas..................		273162 11
» cambios..................	1048451 25	
	2280037 50	2385559 56
HABER		
Por cuenta capital..................	1600000 —	
» debentures 1913 al 7 % anual..................	571500 —	
» acciones en caución directores..................	9000 —	
» varios acreedores..................	99537 50	2715 79
» cambios..................		2382843 77
	2280037 50	2385559 56

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, verificada el 29 de Abril de 1916.

DEBE	$ c/l
A saldo de ejercicio 1914..................	187684 63
» intereses..................	89607 47
» gastos generales..................	20365 34
	297657 44
HABER	
Por utilidades de explotación..................	24495 33
» saldo..................	273162 11
	297657 44

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 746-v-19 mayo

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667 — Buenos Aires

Balance mensual de saldos al día 30 de Abril de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		57235 61
Préstamos hipotecarios a comisión......	6296380 86	
Varios deudores	416531 45	1264440 52
Conversión....	581153 —	
	7294065 31	1321676 13

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
Caisse préstamos hipotecarios........	5931180 86	
Caisse cuenta delegación...	365200 —	
Varios acreedores..........	872684 65	873 80
Conversión....		1320802 33
	7294065 31	1321676 13

Horacio Beccar Varela, inspector del Poder E.—Edmond Robert, gerente.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 743-v-19 mayo.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

BMÉ. MITRE 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen.

Capital autorizado..................	£ 4.000.000
» subscripto..................	» 3.000.000
» integrado..................	» 1.800.000
Fondo de reserva..................	» 2.000.000

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 29/30 de Abril de 1916

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja	$ papel	$ oro		
Existencia en efectivo........	53740563 97	6517108 49		
Depósitos en otros Bancos...	4311199 57	3689 46	58051763 54	6520797 95
Préstamos..................			66791126 79	872365 04
Valores a cobrar..................			10276633 92	2612066 67
Metalización..................			12090682 80	
Diversas cuentas..................			836697 61	5618626 34
			148046904 66	15623856 —
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..................				4250000 —
Depósitos..................			134950171 37	3408048 73
Varios clientes por valores a cobrar, per contra.........			10276633 92	2612066 67
Metalización..................				5319900 43
Diversas cuentas..................			2820099 37	33840 17
			148046904 66	15623856 —

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Harry Scott, gerente.—N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 742-v-19 mayo.

PRINCE GEORGE 'S HALL

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Defensa Nº. 465

Autorizada por Decreto Junio 28 de 1894

Balance general al 31 de Diciembre de 1915 aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1916.

Capital autorizado.........	$	300000 —
» realizado y subs...	»	300000 —

ACTIVO		$ m/n
Caja..........	70 17	
Banco de Londres cuenta corriente.....	4008 58	
Banco de Londres cuenta dividendos...	284 —	
Inversión Crédito Int. Argentino pesos 93 500—....	77137 50	81500 25
Terreno..................		120000 —
Edificios..................		169421 91
Muebles..................		6552 54
Instalación luz eléctrica.....		7182 61
Suspenso..................		2559 61
		387216 92

PASIVO	$ m/n
Capital..................	300000 —
Fondo de reserva y previsión	69000 —
Dividendos impagos.........	8082 —
Garantía de alquiler.........	120 —
Ganancias y pérdidas......	10014 92
	387216 92

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

A. G. Thornton, presidente.—John R. Moss, tesorero.—Vº. Bº. M. Leishman Runciman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
A impuestos..................	5356 30
» seguros..................	823 53
» gastos generales..................	9778 79
» iluminación..................	1139 70
» muebles, depreciación 10 %	728 06
» instalación, luz eléctrica, depreciación 5 %.......	378 03
» saldo..................	10014 92
	28224 33
HABER	**$ m/n**
Por saldo..................	6243 98
» alquileres del salón....	11422 93
» » de casas......	5974 04
» intereses..................	4583 38
	28224 33

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

A. G. Thorton, presidente.—John R. Moss, tesorero.—Vº. Bº. M. Leishman Runciman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 726-v-19 mayo

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES:

Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido	» 500.000 —
Integrado	» 494.450 —

DEBENTURES 8 %:

Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido 1a Serie	» 500.000 —
Subscripto	» 478.700 —
Amortizado	» 11.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

Octavo mes 12o Ejercicio.

DEBE			$ m/n
Acciones, Saldo a Emitir			500000 —
Accionistas 2a Emisión — Subscripto		500000 —	
Integrado		494450 —	5550 —
Emisión de Debentures 1a Serie — Emitido		500000 —	
Subscripto		478700 —	21300 —
Emisión de Debentures 2a Serie a Emitir			500000 —
Bonos Subscriptos			9678000 —
Préstamos;			
Hipotecarios Sorteados	$ 2421600 —		
» Plazo Fijo	» 17264 35		
» Art. 32	» 1798600 —	4469720 35	
Préstamos Art. 33		232256 —	4469720 35
Préstamos en Trámite			127400 —
Acciones en Garantía — Directorio			55000 —
Fondo — Caja y Bancos			3421 55
Varios Deudores			94034 76
Propiedades			303802 43
Cuentas de Gastos			35956 65
Cuentas de Orden			65678 19
Intereses Debentures 8 %			12944 64
			15872868 57
HABER			
Capital Autorizado			1000000 —
Debentures 8 % 1a Serie		500000 —	
Amortizado		11000 —	489000 —
Debentures 8 % 2a Serie			500000 —
Bonos Emitidos			9678000 —
Integración de Bonos			2081817 —
Cuentas Corrientes			618162 62
Fondo de Acumulación			826561 11
» » Reserva			161486 69
» » Previsión			75000 —
Préstamos Acordados			127400 —
Directorio, Acciones en Garantía			55000 —
Varios Acreedores			134540 54
Ingresos Varios			119737 55
Dividendos a Pagar — Saldo ejercicios anteriores			3545 79
» año 1915			2167 04
» Saldo a Distribuir			450 21
			15872868 57

E. Pueyrredon, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezaval, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 741-v-19 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.—Pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000

Balance trimestral de saldos al 20 de Abril de 1916

DEBE			$ o/s.	$ m/l.
Acciones				10515180 —
Existencia: Caja	200188 39	2161525 12		
En el Clearing y otros Bancos	302212 71	3045759 —		
Correspons. en el Exterior	79931 34		582332 44	5207284 12
Descuentos: documentos		23122465 56		
Adelantos en cuenta corriente		3202087 48		
Hipotecas	553200 —	4775542 50		
» amortizables	167840 —	2692791 55	721040 —	33792887 09
Inmuebles				1564192 99
Muebles y útiles				85395 32
Dividendo provisional				420280 16
Gastos generales				387585 72
Conversión y diversos			298966 21	814094 29
			1602338 65	52786900 —
Títulos en depósito			426966 50	22349124 10
Valores al cobro				638227 29
			2029305 15	75774251 39
HABER				
Capital subcripto, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10515180 —
Capital cobrado				10513320 —
Fondo de reserva		5256660 —		
» » » a integrar		930 —		
» » Gtía. Div. futuros		18535 23		5276125 23
» » auxilios al personal				356294 15
Depósitos a la vista y a plazos			620175 62	20004129 39
Obligaciones de capital:				
Serie H 7 %		500000.—		
» G 7 ½ %		400000.—		
» E y F 6 %		572500 —		1472500 —
Obligaciones de capital en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			17566 49	954948 32
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			1662 07	2258675 63
Conversión y diversos			32914 47	1435737 23
			1602338 65	52786900 —
Depósitos en custodia	339736 50	16009324 10		
Títulos en garantía	87230 —	6339800 —	426966 50	22349124 10
Depositantes de valores al cobro				638227 29
			2029305 15	75774251 39

Buenos Aires, Mayo 1o de 1916.

Emilio Frers, presidente.—H. J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Linch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 739-v-22 mayo.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y suscripto.......$ 1000000 —

Capital realizado.......» 324937 50

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675062 50
Caja y Bancos	294070 65
Agentes	17162 45
Deudores varios	1785 —
Impresos	841 —
Compañías	12634 52
Hipotecas	301500 01
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	2557 45
Bienes raíces	11117 —
Siniestros	15542 12
Gastos, comisiones, sueldos, etc	68958 12
Reaseguros, anulaciones y Extornos	82594 56
Deudores de premios	22973 57
	1529298 95

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	240520 05
Intereses	33440 18
Directorio	22500 —
Reserva de riesgos en curso	153339 20
Reserva estatutaria	12533 86
Siniestros pendientes 5o ejer.	730 01
Dividendos pendientes	448 75
Reserva de reaseguros	23641 92
Acreedores varios	37144 98
	1529298 95

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 710-v-19 mayo.

LA ALEMANA

Compañía de Seguros Sobre la Vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs Geséllschast in Lübeck)

Oficina de la Agencia: Cangallo No 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Sumas aseguradas: $ o/s. 21.970 — y pesos 5000 — c/legal

Siniestros: ninguno

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 3er. trimestre desde el 1o de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	5573 32	
Comisiones	1392 43	971 29
Anticipos	1761 —	3937 —
Cancelaciones	315 01	1546 50
Dividendos	832 50	580 70
Cambio		8357 32
Gastos Generales	55 —	1200 11
Saldos	10374 05	
	20303 31	16592 92

PASIVO	$ oro	$ m/n
Saldo	4579 10	
Intereses	994 22	
Primas	10998 35	13760 39
Cancelaciones	54 42	932 12
Intereses		1900 41
Cambio	3677 22	
	20303 31	16592 92

P. P. Emilio Heine.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 745-v-22 mayo

EL CENIT

Compañía de Seguros
Bartolomé Mitre Nº 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto del 1909 y 28 de Julio de 1910.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo 1916, correspondiente al 3º trimestre del 6º ejercicio.

Capital autorizado.........	$ 2000000 —
» subscripto.........	» 400000 —
» realizado..........	» 242950 —
Art. 42 de los Estatutos...	» 50000 —

DEBE	$ m/n
Acciones....................	1550000 —
Accionistas.................	157050 —
Títulos y acciones..........	5000 —
Art. 42 de los Estatutos..	50000 —
Caja y Bancos............	25353 26
Gastos de administración, muebles y útiles, impresos, sueldos, gastos generales, impuestos, etc..	52064 10
Anticipo de comisiones, varios deudores y deudores en gestión..............	140514 91
Agencias.............	212075 39
Varias cuentas del mayor...	104814 68
	2297372 34

HABER	$ m/n
Capital....	2000000 —
Reservas	123525 75
Varias cuentas del mayor...	173843 59
	2297372 34

José A. Cortejarena, presidente. — M. C. Agrelo, Ing. gerente-contador. — Nicanor M. Ezeyza, tesorero. — Vº Bº: Héctor Quesada (h), síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 713-v-19 mayo

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial.........	$ 9.970.709.69
» subscripto......	» 25.434.344.80
» realizado.......	» 14.823.378.28

Capital autorizado: ilimitado

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1916
(1er. Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir..............	14580240 95
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja.	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio	84995 47
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en caja	227637 59
Fisco.....................	457626 55
Capital social.............	1443000 —
Seguros..................	1858 13
Cuentas de orden diverso...	352101 25
	17172459 94

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado........	14823378 28
Pensionados..............	554273 21
Acciones primitivas	1443000 —
Fondo de reintegración.....	33397 14
» » pensiones.......	68446 54
Cuentas de orden diverso...	249964 77
	17172459 94

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Boriasca, secretario. — Sebastián Diaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 721-v-19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección de los Territorios Nacionales

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado de invierno para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

1.911 uniformes de paño gris, compuesto de blusa, pantalón y gorra, (según muestra).

1.193 capotes de paño gris con esclavina y caperusa (según muestra).

1.000 ponchos de paño gris, forrados, con caperusa (según muestra).

478 tricotas (según muestra).

1.863 pares botas (según muestras).

50 pares botas reforzadas, (según muestras).

523 pares borceguíes (según muestras).

200 pares borceguíes reforzados (según muestras).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional, los que propongan calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 10 % del valor de la oferta, debiendo serle devuelto inmediatamente el depósito de garantía, a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta solo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante haber sido aceptada su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por parte del Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego, firmado en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día del de la fecha estipulada para la entrega de lo adjudicado.

10º El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada o rechazar todas en caso que así conviniese. — Mayo 18 de 1916. — I. Ruiz Moreno.

v-30 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. —

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. —

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pasto, arena y afrecho, desde el 1º de Junio hasta el 31 de Agosto próximos. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 11 a. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

v-22 mayo.

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubriadd

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso: la densidad máxima de 0,918 a 15º, C. de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-865, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13. Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15. Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916. — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Papas

6.000 kilos, sin brote y libres de marcelas.

Verduras

5.000 kilos, surtidas, a saber: Repollos, zanahorias, cebollas, ajos, puerros, zapallos, acelga, tomates; ajíes perejil, lechuga, rabanitos, espinaca, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio, zapallitos.

El acto se efectuará el día 22 del cte., a las 3 y 30 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria, para la provisión durante el mes de junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Farmacia

1 litro de aceite ricino.
1 litro de aceite bacalao.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
500 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohól rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 y 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 jeringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos (Sydenan) Láudano.
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos etérea valeriana (tintura).
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos números 1 y 2, por mitades cada número.
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos, marca Pigtet o Duncar.
1 jeringa «Luer», de 2 cc. c/u, doble juego agujas de platino.
1 jeringa «Luer», de 5 cc., con doble juego agujas de platino.
1 jeringa completa Barthelemy.
1 jeringa completa Gentile.
2 puntas de platino, forma cuchillo, una, aguda la otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos Catgut, números 2, 3 y 4, (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Librería e Imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».
4 frascos tinta común «Stephens», de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens», de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sello azul.
3 cajas plumas «Leonardt», número 515 de 144.
3 cajas plumas «Perry», número 144, 311.
2 cajas broches número 0.
2 cajas broches número 1.
2 cajas broches número 2.
2 cajas broches número 3.
2 cajas broches número 4.
2 cajas broches número 5.
20 hojas papel secante gris.
2 resmas papel «Patria».
1 docena lápices «Faber», número 2 y 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo», número 74 X 104.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas secas «Hellensen» 4 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrám», 16 bujías 220 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrám», 32 bujías 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrám», 100 bujías, 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrám», 200 bujías, 220 W.

Manteca

60 kilos de manteca fresca.

Ferretería y Limpieza

20 candados con argollas de acero número 870.
1 brocha para cloaqueros de 1 y 1/4".
30 metros de caños de 1 y 1/4".

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección de la «Prisión Nacional», Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.295 litros de leche fresca, pasteurizada; 83.800 kilos de manteca fresca de 1ª; 1.260 kilos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.704 kilos de batatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.408 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; necesario a la provisión del Cuerpo de mi mando, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — Carlos N. Espinosa, Jefe accidental.

v-23 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.282 litros 500 gramos de leche fresca, pasteurizada; 11 kilos 70 gramos manteca fresca de 1ª; 499 kilos 500 gramos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 733 kilos batatas buena clase, sin brotos, limpias; 1.071 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 5 kilos 130 gramos dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos 130 gramos dulce de ciruelas de 1ª; 5 kilos 130 gramos dulce de orejones de 1ª; 4 kilos algodón hidrófilo; 1 kilo ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 5 gramos arseniato de soda; 3 botellas agua oxigenada Poulem; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 1 kilo almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos bromoformo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesio; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón; 2 docenas cajas madera; 5 gramos clohidrato cocaína; 100 gramos colódium; 20 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; medio litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 2 kilos glicerina; 25 gramos glicero fosfato sodio; 40 metros gasa; 100 gramos goma arábiga; 5 metros gutapercha; 100 gramos iodo; 25 gramos iodoformo; 500 gramos jarabe espino cerbal; 1 kilo lactosa; 200 gramos lanolina; 100 gramos láudano sidheram; 10 gramos mentol; 500 gramos magnesia calcinada; 1 medida graduadora, de vidrio de 250 gramos, Nº 2; 500 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 20 gramos polvo Dower; 6 pinceles para iodo; 10 gramos piramidón; 100 gramos potasio ioduro; 100 gramos potasio permanganato; 250 gramos salicilato metilo; 16 gramos sulfato quinina; 1.000 gramos sulfato de sodio; 50 gramos salol; 2 cajas sellos Nº 1; 1 caja de sellos Nº 2; 100 gramos tintura de jalapa compuesta; 25 gramos tilo flores; 1.600 gramos talco de Venecia; 35 vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesario a la provisión del Departamento de mi Superintendencia accidental, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente accidental, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — El Superintendente accidental.

v-23 mayo.

Institución Argentina de Ciegos

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio:

Mensualmente:

210 kilos de azúcar tucumana de 1ª; 35 kilos Ref. Arg.; 75 kilos de arroz glacé; 80 kilos de aceite Ottone C/R.; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún marca Masson; 30 kilos de café caracolillo tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos de dulce jalea de membrillo de 1ª; 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 50 kilos de garbanzos Saúco; 45 kilos de jabón Marsellés en barra; 48 cajitas de jabón Sunlight de dos panes c/u.; 40 kilos de porotos de manteca; 15 kilos de puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de 1ª; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos de sal gruesa salinera española; 10 kilos de sal fina; 1 cajón de sapolios Morgan's; 15 libras de té Tigre; 24 trapos para pisos tamaño grande.

Mensualmente:

1.650 kilos de carne de vaca libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio.

Mensualmente:

70 kilos de harina marca 0; 1650 kilos de pan de 2; en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

1.230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente:

1.600 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

4.000 kilos de carbón.

Diariamente:

6 cabezas de ajos; 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos; 10 repollos grandes y frescos; 12 atados de verdura surtida.

Mensualmente (Lavado):

1.090 sábanas; 559 toallas; 545 fundas; 569 servilletas; 480 delantales; 545 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1.070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas chicas; 120 blusas brin bronce; 110 guardapolvos; 180 repasadores; 55 colchas blancas; 68 trajes brin kaquí; 42 camisas blancas; 42 cuellos; 59 piezas varias.

Ropa:

12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes para niñas; 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas; 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombre; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 24 camisetas mezcla algodón y lana para niños de nueve años; 36 calzoncillos de bombasí para hombre; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 24 para niños de nueve años; 120 pares de calcetines para hombres Nos. 9 1/2 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas elástico de color para ligas; 2 piezas elástico negro para sombrero; 12 frazadas de lana para camas de una plaza; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos de color para empleados; 10 metros de género adamascado de 1,50 de ancho para manteles; 35 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros c/u.; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros c/u.; 12 toallas granité chicas; 24 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Papel:

500 kilos papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 23 x 35 mitad y mitad. 250 kilos de papel salmón de 120.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el MARTES 23 del corriente a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-23 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del corriente, a las 3.30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren.

Exp. 699-T. — 20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin el embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho, según muestra.
3 metros paño para tambores, según muestra, ancho 1.08.
3 resmas papel verde 78-112 de 36 Ks.
4 kilos hilo para atar galeras según muestra.
5 kilos hilo para atar correspondencia, según muestra.
2 carreteles hilo blanco, número 25.
1 bolsa de harina.
3 cajones de nafta.
75 kilos de trapos.
20 kilos cola especial, «Gloria».
36 hojas papel lija, número 2.
1 kilo talco en polvo.
1 kilo recina.
1 kilo piedra pómez.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero crudo para tientos.
1 docena lápices colorado y azul.
1 2 docena lápices azules.
10 hojas papel secante blanco.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. T.
1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 cíceros. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 2 y 30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 332-A. — 150 docenas de huevos. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 3. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 326-A. — 14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Mayo 15 de 1916. — El secretario

v-22 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas navos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos percjil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodriguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 2.0.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodriguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de ellas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establegidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciu-

dad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse én la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

———

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 mayo.

———

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

———

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 mayo

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles del 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Mendoza de Bucarelli a Bure'a, Cevallos de Venezuela a Estados Unidos, Avenida Oeste de Avenida Circular (lado Sud) a Avenida Alvear, Avenida Oeste de Avenida Circular a Ocampo, Bustamante (e) Avenida Alvear y Lte. del pavimento, Avenida Circular (e) Bustamante y Avenida Oeste, Avenida Circular (e) Avenida Oeste y Avenida Norte, Avenida Norte (e) Avenida Circular y Ocampo, Castex de Ocampos a Búlnes, Castex de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Coronel Díaz a Bulnes, Centeno de Coronel Díaz a Ocampo, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Centeno, Coronel Díaz Díaz de Centeno a Castex, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Castex, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Quirno de Rivadavia a Provincias Unidas, Tandil de Culpina a Lafuente, Balbastro de José M. Moreno a Centenera, Balbastro de Beauchef a José M. Moreno, Nogoyá de Nazca a Argerich, Mendoza de Triunvirato a Bauness, Cuenca de Nogoyá a Melincué, Larrazábal de Emilio Castro a Provincias Unidas, R. L. Falcón de San Pedrito a Portela, Tandil de Tellier a Coronel Cárdenas, Larrazábal de Patrón a Emilio Castro, Nogoyá de Argerich a Cuenca, San Ramón de Rivadavia a Provincias Unidas, Arrecifes de Tellier a Coronel Cárdenas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Paysandú de Cucha Cucha a Añasco; Paysandú de Añasco a Warnes; San Pedrito de Directorio a Tandil; San Pedrito de Remedios a Merlo; San Pedrito de Tandil a Remedios; Cafayate de Provincias Unidas a Pragado; Pergamino de Rivadavia a Ramón L. Falcón; Centenera, de Vías F. C. O. a Santa Catalina; Centenera de Santa Catalina a Coronel Roca; Centenera de Oeste a Coronel Roca; Coronel Roca de Avenida Sáenz a Centenera; Centenera de Corrales a Oeste; Cuzco de Rivadavia a Amadeo Vacques; Cuzco de Vías F. C. O. a Amadeo Vacques; Aguapey de Guaraní a Agaces; Aguapey de Guaraní a Avenida Sáenz; Pilar de Provincias Unidas a Bragado; Blandengues de Loreto a Avenida Vértiz; Blandengues de Zabala a Loreto; Blandengues de Zabala a Avenida Vértiz; Blandengues de Federico Lacroze a Esteco; Blandengues de Esteco a Zabala; Bynnon de Madero a Cuzco; Pampa de Pacheco a Triunvirato; Pampa de Bella Vista a Pacheco; Pampa de Bella Vista a Triunvirato, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar la cuenta que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas, antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Traful de Teuco a Cachí; Traful de Salí a Teuco; Traful de Cachí a Salí; Centenera de Avenida Cruz a Sin Nombre; Avenida Cruz (E) Centenera y Las Palmas; Avenida Cruz (E) Avenida Riestra y Centenera; Centenera de Sorquín a Avenida Cruz; Centenera de Sorquín a Corrales, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pavón de Catamarca a Luca; Ramón L. Falcón de Portela a Pergamino; Mendoza de Baunes a Bucarelli, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado a esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Fadella de Nicholson y doña Alicia Rosalía Enriqueta, doña Matilde Emilia Dreher y doña Esthel Celina Nicholson, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Guillermo Harris Rule Nicholson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Romelia Beltrán de de la Silva, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación, don Sofanor de la Silva. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Douai de Valencon, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leon Valencon. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Loppepe de Aroise, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Aroise. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Ramona Riolfo, en su carácter de hija lejítima de la ex-maestra de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, doña Carmen Siches de Sánchez Boado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicolasa Carranza de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Manuel Justo, don Felix María, doña Zelmira Inés, doña Esther y doña Juana Enriqueta Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de Policía de la Capital, don Manuel J. Rodríguez —Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Montenegro de Fernández, por sí y por sus hijos menores don Angel Manuel, doña María Celina, don Emilio Manuel, don Manuel y don Rogelio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Manuel Fernández — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso,se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zuanich en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Lorenzo Zuanich. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Segunda G. de Camargo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Victorino Marcos Camargo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — El Secretario.

v-19 mayo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores F. Grieco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicción del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (166,25 m/n),. en concepto de derechos aduaneros, que adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 19 mayo -v- 31 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor A. F. Gavesta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se tiene formulado por el concepto que expresan estos obrados, o sean derechos aduaneros que adeuda a la Aduana de la Capital, los que ascienden a la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. Ferrari e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha, ingresen en Tesorería la suma de pesos 18,35 moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Geressio Hnos., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que les tiene formulado por la suma de ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de reparos que ella ha formulado en documentos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 18 mayo. — v-30 mayo.

———

Por disposición de la Conaduría General se cita y emplaza a los señores L. Carlos González, Ernesto C. Durante, Santiago Aguilló, Alberto Ghiraldo, M. Martín, Gerente del Deustch Argentinischer Contraterbaur y Evineas Signorini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado en concepto de reposición de sellos en expedientes por ellos iniciados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v- 22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 19,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de un local en el Mercado de la Ensenada, y a la de pesos 3. moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v-22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cía. para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos 33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», Matrícola Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 605 D. o 336 A. o 37 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca El riojano abajo Gonzalo Sáenz, sin número, 99 cajones, vapor Paraná, paquetre 2651, fecha de entrada Mayo 25 de 1914. — El jefe.

v-20 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Albarto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21-1916 o 406 A., o 190 R., o 93 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21-1916

Marca en cuadro B.B.C.L. Nº 1344, número 4, 1 pieza, vapor El Paraguay, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca Cementerio Italiano, sin número, 10 bolsas, vapor Indiana, paquete 597, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca G.B.C., sin número, 40 bolsas, vapor Herace, paquete 811, fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca B.C. abajo W.B. L.K., número 4, 6, 8, 9, 10; 11; 6 esqueletos, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca F.P. abajo B.A., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.S.C., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.H., sin número, 145 fardos, vapor Amstelland, paquete 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca H.L.L., número 200, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 lío,, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.C. abajo E.A., número 3602, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L.P.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.D., número 174, 81, 2 bobinas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba H.L., número 3323, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante arriba B.B., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca M.C. abajo O., número 7751, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., número 196, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba F.B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.H.A., sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin sin número, 15 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca H.B.S., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca B.M.B.L., sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 28522, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ígnora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca Cráter, sin número, 100 ladrillos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 6 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 67 rieles, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca R.H., número 1906, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G.C., número 5010, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.A., abajo C.C., 569, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante M., sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo P.B.T., número 1484, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.M.A., sin número, 68 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 2866, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante 150, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca J.S.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G. Pratt, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15-1914 o 190-R o 635-A o 137-R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. J, número 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, fecha de entrada Agosto 14 de 1912, marca C. A., número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. marca E. P., número 1, 2, 3., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-19 mayo

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hispéria, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadíz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatar'os de las mercader'as rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27-1914 o 228-R, o 703 A, o 150-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante J M P, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada Diciembre 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatar'os de las mercader'as rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1916 o 195-R, o 419-A, o 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1916.

Marca M F abajo 4900, número 1-2, 2 cajones, vapor Viena, paquete 1501, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A G C, número 1814 al 16, 3 cajones, vapor Berna, paquete 491, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca A R C, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Lambaré, paquete 669, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca M R C, número 1, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1003, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca M S, número 410 al 14, 5 cajones, vapor Roma, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca J C, número 3806, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1081, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca A G, número 22, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercader'as rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 110 o 676-D, o 380-A, o 31-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220/915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Santos Nacini**, para que dentro del termino de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S·, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — David M· Arias, secretario.

Nº 577-v-20 mayo.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Carlos Desplats** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del Sr. Eduardo D· Esteves, ha recaído la siguiente sentencia de trance y remate.— «Buenos Aires, Abril 4 de 1916».—Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de de Ausentes, doctor J. Elías Raffo, representante del ejecutado, don Carlos Desplats, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario·

Nº 579-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **José Usoz**, que por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se le ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — Autos y Vistos: —No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B· de Anchorena. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.— Rafael A. Leguizamón, secretario·

Nº 581-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Julio Laclabere**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 40, que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese el apremio adelante, hasta hacer pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias· — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — L· Gómez Molina, secretario.

Nº 583-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Manuel Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del señor Eduardo D. Esteves, ha recaído la siguiente resolución:— «Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor F. Mazza, representante del ejecutado don Manuel Pérez, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas».— Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario·

Nº 585-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Juan Carmona**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.— Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario·

Nº 587-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federa de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. **Aurelia L. de Gallo**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S·, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A· Leguizamón, secretario.

Nº 589-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Pedro Magallanes**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — Y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 24, que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el presente apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T· Arias, —Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario·

Nº 591-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Juan Sifra y Ernesto Malena**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado sentencia, la cual es del tenor siduiente:— «Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Autos y Vistos: — Resultando de lo manifestado a fojas 27 vuelta, por el señor Defensor del ejecutado, que no tiene excepción alguna que oponer a la presente ejecución llévese ésta adelante, hasta el completo pago al acreedor, del capital, intereses y costas. — T· Arias». — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — L· Gómez Molina, secretario.

Nº 593-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Victorio Auge**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S·, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M· Arias, secretario.

Nº 595-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Antonio Alvarez Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S·, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — David M· Arias, secretario.

Nº 597-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Rafael Tapia**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de don Rafael Tapia, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — L. Gómez Molina, secretario interino.

Nº 599-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra D **César Carballo Echeandia**, sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, en su vista precedente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, se sentencia de venta este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — M. B. Anchorena: — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 401-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra don **Gunderio Napp**, por cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Autos y Vistos: Atento a lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, en su vista precedente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, se sentencia esta causa de venta este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas.—Manuel B. de Anchorena.—Buenos Aires, Mayo . . , de 1916, — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 403-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se cita a los señores **E. Macchi y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 405-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se cita al señor **Juan A. Agrelo**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 407-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Berenguer**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del señor Eduardo D. Esteves, ha recaído sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva dice así: — «Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914. — Y Vistos: . . . Por ello; y consideraciones pertinentes del recordado escrito del señor Procurador Fiscal, resuelvo: no hacer lugar a la excepción opuesta y mandar llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Repóngase el sello. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 409-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Ganduxer Zubiaurre y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.—Eduardo E. Esteves, secretario.

Nº 411-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la **Comisión Liquidadora de la Compañía Elevadora de Granos de Buenos Aires, Limitada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional a la Compañía mencionada, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 413-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto o Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa Merlo o Luisa Merla** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.720

BANNER

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 mayo.

Acta Nº 52775

BITRO

Mayo 11 de 1916. — Milan Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.721

JOLI

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52787



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52789



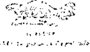
Mayo 11 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 mayo.

Acta Nº 52793

FLUIDO ARGIBEL

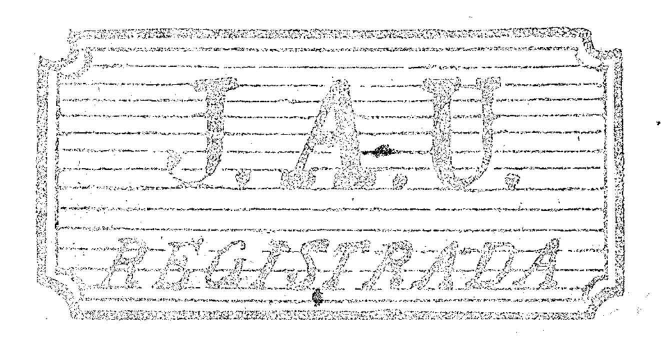
Específico para la curación de la SARNA de las Ovejas



Mayo 11 de 1916. — Medina y Cía. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-20 mayo.

Acta Nº 52791



Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-20 mayo.

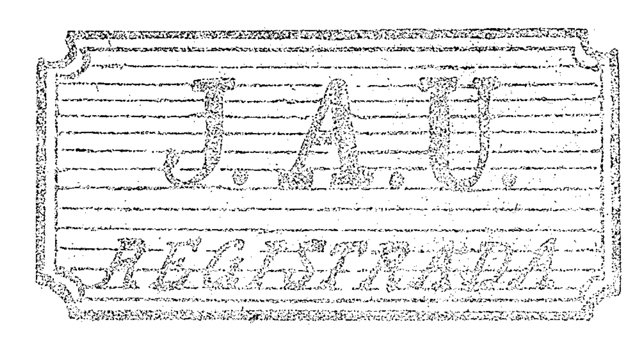
Acta Nº 52786



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

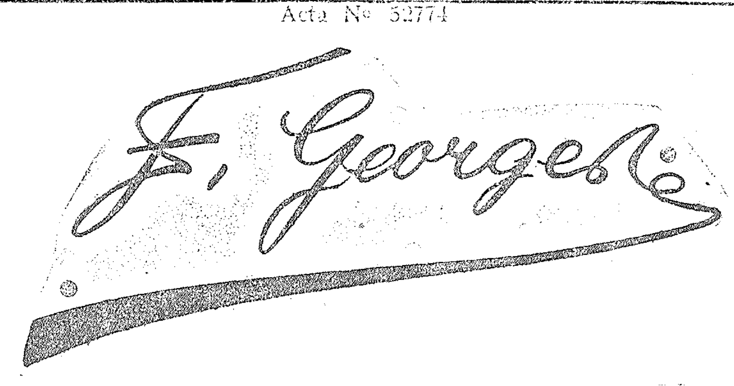
Acta Nº 52795



Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 mayo.

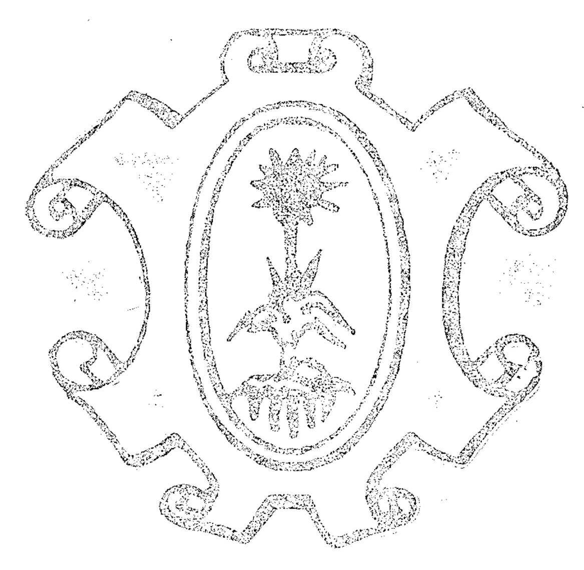
Acta Nº 52774



Mayo 11 de 1916. — Frederic Georges Baugatz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-20 mayo.

Acta Nº 52776



Mayo 11 de 1916. — F. Costas Román y Co., — Papelería en general de la clase 18.

v-20 mayo.

Acta Nº 52780





Mayo 11 de 1916. — Pagés Isern y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-20 mayo.

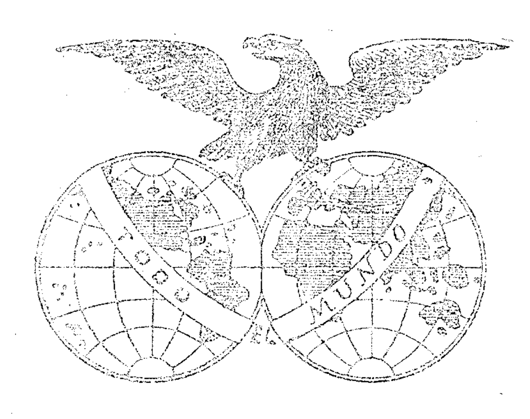
Acta Nº 52799



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagarde y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, a'chol de la clase 23.

v-23 mayo.

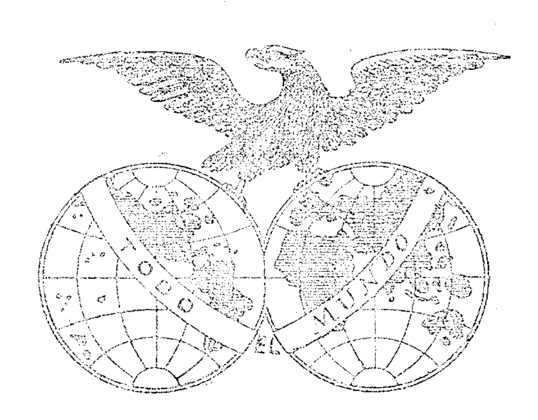
Acta Nº 52800



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 52801



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 52.719

TOTO

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique ría paragüería, mercería, guantería perfumería, talifetería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52808

LUARGOL

Mayo 12 de 1916. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52686

FERRIVINE

Mayo 5 de 1916. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Corregida).

v-23 mayo.

Acta Nº 52812

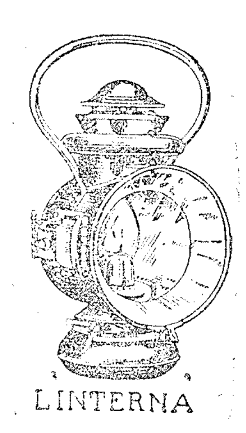
"KK"

"EXTRA"

Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 52767



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Velas y bujías en general de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52809



APOLLO

Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores y aparatos eléctricos en general, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 52810



Mayo 12 de 1916. — Strauch y Co. — Preparaciones veterinarias y desinfectantes, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52814

SAMSON

Mayo 12 de 1916. — Storen y Co.— Tejidos de alambre en general, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52813



Mayo 12 de 1916. — Milners Safe Company Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52815

TECHOID

Mayo 12 de 1916. — Evans Thornton y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 52816

VINOL

Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52817

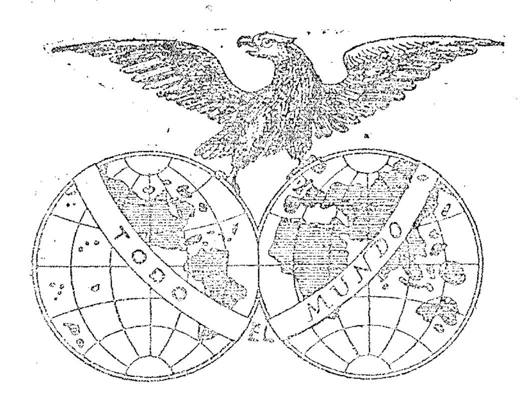


Vinol

Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

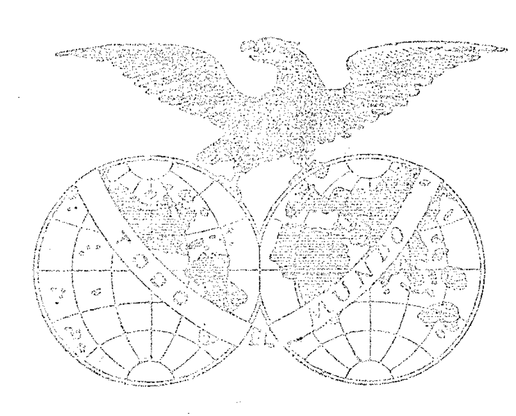
v-23 mayo.

Acta Nº 52802

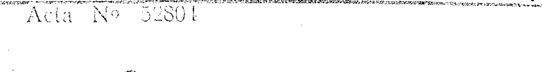


Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-23 mayo.

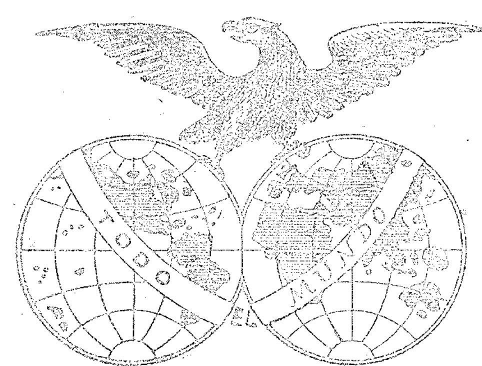
Acta Nº 52803



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-23 mayo.

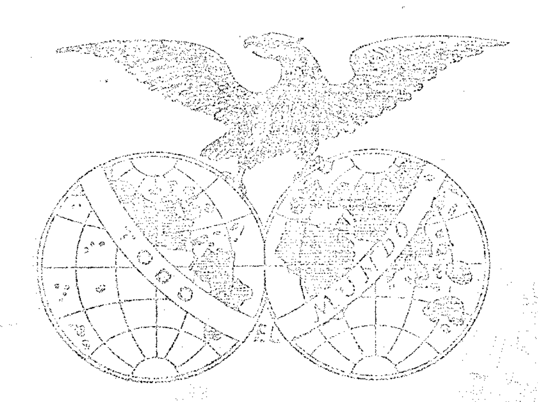


Acta Nº 52804



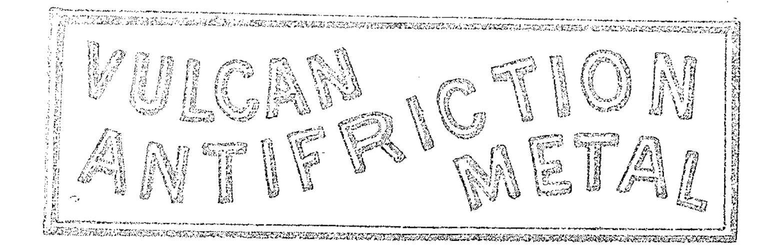
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-23 mayo.

Acta Nº 52806



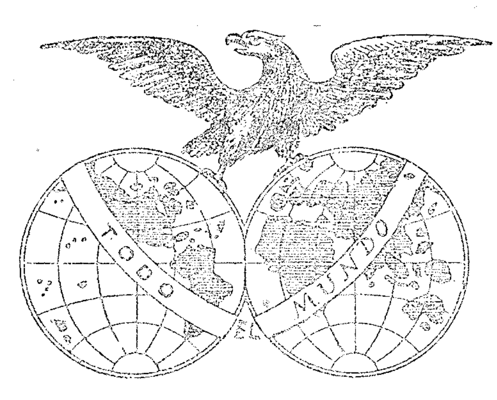
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 mayo.

Acta Nº 52811



Mayo 12 de 1916. — Haracio Panelo. — Metal antifricción en general, de la clase 4.
v-23 mayo.

Acta Nº 52807

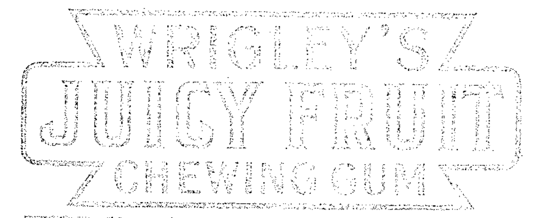


Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

Acta Nº 52677

Mayo 5 de 1916. — Wm Wrigley y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-23 mayo.

Acta Nº 52678



Mayo 5 de 1916. — Wm Wrigley y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-23 mayo.

Acta Nº 52797



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 mayo.

Acta Nº 52793



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 mayo.

Acta Nº 52777



MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1916. — Santiago Mutz. — Medias, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52749



Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52750



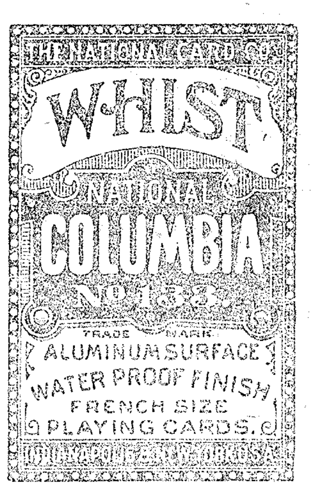
Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-20 mayo.

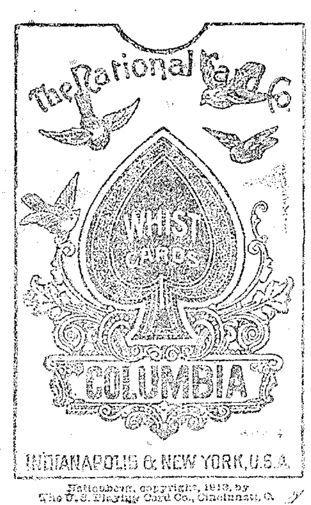
Acta Nº 52768



Mayo 10 de 1916. — J. Wassermann y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

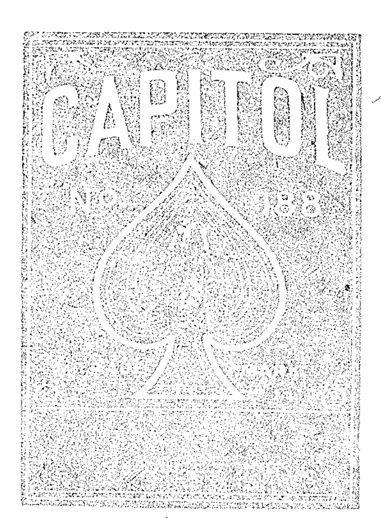
Acta Nº 52753

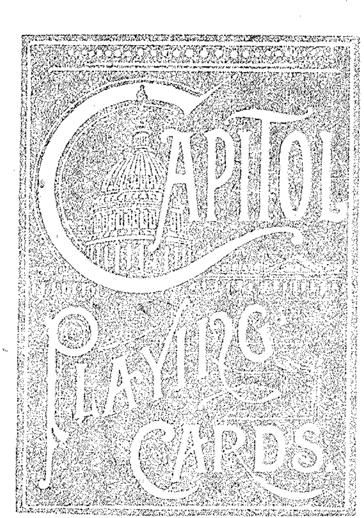




Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes de la clase 9.
v-20 mayo.

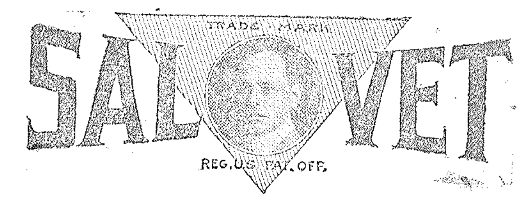
Acta Nº 52754





Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52758



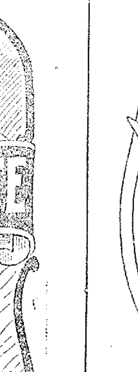
Mayo 10 de 1916. — The Feil Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52773

"SPORT"

Mayo 11 de 1916. — Pirelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-20 mayo.

Acta Nº 52796



Mayo 11 de 1916. — Rosalia B. de Savigliano. — Preparaciones para el tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52788



Mayo 11 de 1916. — S. Mercier e hijos, — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.703



Mayo 9 de 1916. — Andrés Cámere. — Yerba mate, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.696

AGUAS

DEL

INCIO

Mayo 8 de 1916. — José Rey Suárez. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.703



Mayo 9 de 1916. — Lindwedel Sohreyer y Cía. — Betunes y cremas para calzados, de la clase 11.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.717

OPAL

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16.
v-19 mayo.

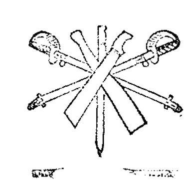
Acta Nº 52.712

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.713

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 52770



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.718

EDITH

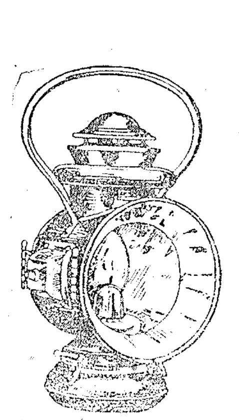
Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52769

TORELABEL

Mayo 11 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52764


LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.683

JIFFY JACK

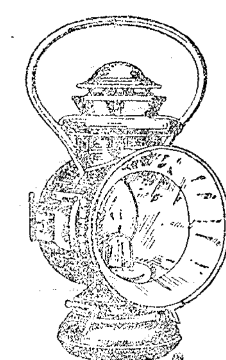
Mayo 5 de 1916. — The Jiffy Jack Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.
v-20 mayo.

Acta Nº 51.345

ROSA AUSTRAL

Enero 25 de 1916 — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-19 mayo.

Acta Nº 52766


LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.711



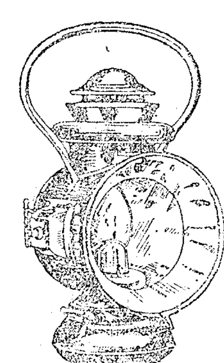
Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52763

NEOMIX

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52765


LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electo-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52784



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52785



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52791

PEARL

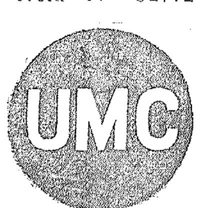
Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Jabones en general, de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta Nº 52792

PEARL

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Velas y bujías, de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52772



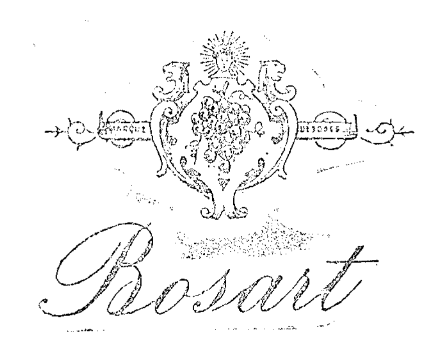
Mayo 11 de 1916. — The Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.723

MONARCH

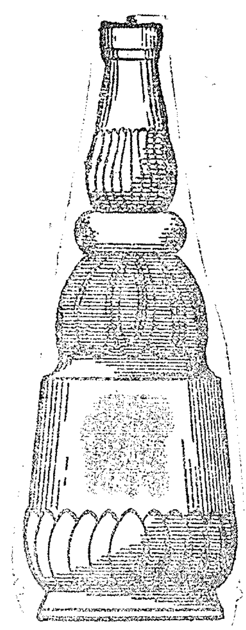
Mayo 10 de 1916. — Félix Güntrer. — Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 21.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.705



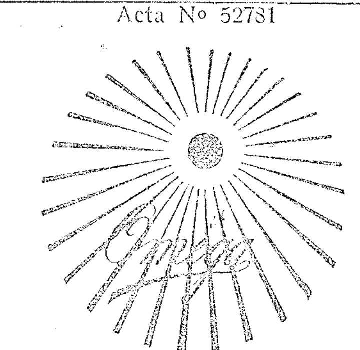
Mayo 9 de 1916. — Beaux, Sarthou y Cía., — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

Acta Nº 52779



Mayo 11 de 1916. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-20 mayo.

Acta Nº 52781



Mayo 11 de 1916. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa y buhonería, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52782



Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52760

Mayo 10 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52751



Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Sujetadores para bandas de transmisión, de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52783



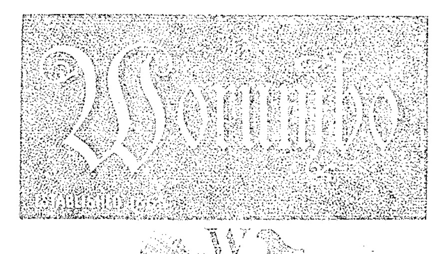
Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52761

ANODIA

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52676



Mayo 4 de 1916. — Worumbo Manufacturing Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52748



Mayo 10 de 1916. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.707

verde
rojo
verde

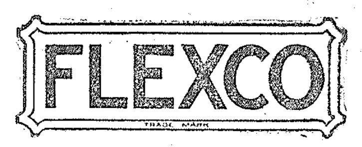
Mayo 9 de 1916. — Mario Dauga. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 mayo.

Acta Nº 52778

EL COMPETIDOR

Mayo 11 de 1916. — Gerónimo Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52752



Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Protectores para lámparas y faroles y todo otro artículo similar, de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta Nº 52755



Mayo 10 de 1916. — J. A. y W. Bird y Cº. — Materiales para techar, de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52756



Mayo 10 de 1916. — Cyclemotor Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-20 mayo.

Acta Nº 52757



Mayo 10 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras, clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 mayo.

Acta Nº 52759



Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement Cº. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o talados, de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52771



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y barillas, cestería de la clase 10.
v-20 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.